CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA DE EXTINGUIDORES PARA EL EJERCICIO 2024 (PARTIDAS 1, 2, 3), CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR LA DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA, Y POR LA OTRA, PEST CONTROL BAJA, S.A. DE C.V., "PARTICIPANTE A", REPRESENTADA POR EL C. RAMON JAVIER MENENDEZ PEREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN "PARTICIPACION CONJUNTA" CON LA C. MARIANA GARCIA MORINEAU, "PARTICIPANTE B", EN LO SUCESIVO "LOS PROVEEDORES", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 Es una "EL INSTITUTO" de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la Dra. Desiree Sagarnaga Durante, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, con R.F.C.[redacted] y de acuerdo al poder que le fue le fue conferido en la Escritura Pública Número 94,989, libro 2,724 de fecha 13 de Febrero de 2020, pasada ante la fe del Lic. Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaria Número Veinticuatro de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaria Número 98 de la que es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el Folio 97-7-19022020-145406 de fecha 19 de Febrero de 2020, en cumplimiento a lo ordenado en los numerales 24 y 25, fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III Bis, 84 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales 2.2, 4.24.6, 5.3.15, 5.3.20, 5.4.12, 5.4.13, 5.5.1.1, 5.5.3, 5.5.3.5, 5.5.5.8, 5.5.8, 5.5.8.1, 5.6.1, 5.6.2, 5.6.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.3, 4.3.1, 4.3.1.1.1, 4.3.3.1.2, 4.3.4.1.1, 4.3.5.1.1, 4.3.7.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

SE ELIMINO RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaria de la Función Pública, suscribe el presente instrumento el Ing. Abelardo Pérez de León, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales con R.F.C. [redacted] designado como Administrador para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

I.4 De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales 2.6, 4.13, 4.31, 5.3.8, 5.4.10, 5.5.5.5, 5.5.5.6, 5.5.5.7, 5.5.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.2.6, 4.2.6.1, 4.2.6.1.1, 4.2.6.1.3, 5.3.8 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Numeral 7.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, suscribe el presente instrumento el L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, con R.F.C. [redacted], designado como Área Contratante para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

I.5 De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales 2.7, 4.14, 4.17, 4.24, 4.24.1, 4.24.2, 4.25, 4.30.1, 4.39, 4.39.2, 5.3.12, 5.4.1, 5.4.3.4, 5.5.6, 5.5.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.1.1.1, 4.1.1.4, 4.2.1.1.9, 4.2.1.1.11 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Ing. Abelardo Pérez de León, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales con R.F.C. [redacted] fue designado como Área Requirente para determinar y analizar las necesidades de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

I.6 De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales 2.8, 4.15, 4.25, 4.26, 4.28.4, 4.39, 4.39.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.2.1.1.6, 4.2.2.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, con R.F.C. [redacted], fue designado como Área Técnica para realizar el estudio de factibilidad que se requiera para determinar la conveniencia de la adquisiciones, arrendamientos y servicios, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

SE ELIMINO RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

I.7 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR003-N-109-2024, al amparo de lo establecido en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los Artículos 25, 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 47 y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Sector Público "LAASSP" 39, 42, 46 y 48 de su reglamento, las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.

Con fecha 16 de Julio del 2024, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento emitió Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el Anexo 1(Uno).

I.8 "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. 0000238556-2024, con fecha de emisión del 3 de Junio del 2024, No. de Cuenta 42062509, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas.

I.9 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS-421231-I45 Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.10 Tiene establecido su domicilio en Calz. Cuauhtémoc, No. 300, Col. Aviación, C.P. 21230, Mexicali, Baja California, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "LOS PROVEEDORES", por conducto de su representante declara que:

II.1 Pest Control Baja, S.A. de C.V., es una persona moral legalmente constituida mediante Escritura Publica No. 51839 de fecha 24 de Septiembre del 1990, pasada ante la fe del Lic. Gilebaldo Silva Cota, Notario Público No. 2 de Ensenada, Baja California, cuyo objeto social es fumigación comercial, residencial, marítimas e industriales; venta, mantenimiento de extintores así como la asesoría y pláticas sobre el uso y manejo de extinguidores, prevención y combate contra incendio y buenas prácticas de manufactura, entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad con el folio 4774 de fecha 25 de Marzo del 1991.

II.1.1 EL C. Ramón Javier Menendez Pérez, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública No. 144,386, de fecha 2 de Julio del 2010, pasada ante la fe del Lic. Angel Saad Said, Notario Público No. 04 de Ensenada, Baja California, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.1.2 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

II.1.3 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes PCB900924348

II.1.4 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.1.5 Tiene establecido su domicilio en Calle Aldama, No. 254, Col. Independencia, Ensenada, Baja California, C.P. 22840, Tel. 646-176-0965, Correo Electrónico: pestcontrol.mxl@gmail.com, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II.2 C. Mariana Garcia Morineau, es una persona física, de nacionalidad Mexicana lo que acredita con INE, expedida por Instituto Nacional Electoral.

II.2.1 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.2.2 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes GAMM880110IF2

II.2.3 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.2.4 Tiene establecido su domicilio en Calle Jose Maria Larroque, No. 1585, Col. Nueva, Mexicali, Baja California, C.P. 21100, Tel. 686-592-1584, Correo Electrónico: [redacted] mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus Términos y Condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

SE ELIMINO CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAIP.

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la Prestación del Servicio de Recarga de Extinguidores para el Ejercicio 2024 (Partidas 1, 2, 3), en los Términos y Condiciones establecidos en la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR003-N-109-2024,

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

de este contrato y su Anexo Técnico, Anexo 1 (Dictamen de Disponibilidad Presupuestal, Acta de Fallo, Propuesta Económica del Proveedor, Convenio de Participación Conjunta, Manifestación que no Desempeña Cargo en el Servicio Publico), Anexo 2 (Opiniones de Cumplimiento IMSS, INFONAVIT, SAT), Anexo 3 (Oficio de Designación de Administrador del Contrato), Anexo 4 (Formato para Póliza de Fianza) que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de $1,695,085.73 (Un Millon Seiscientos Noventa y Cinco Mil Ochenta y Cinco Pesos 73/100 M.N) incluido el I.V.A., y un monto maximo de $4,237,714.32 (Cuatro Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Setecientos Catorce Pesos 32/100 M.N.) incluido el I.V.A.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (Pesos Mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la Prestación del Servicio de Recarga de Extinguidores para el Ejercicio 2024 (Partidas 1, 2, 3), por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en los Términos y Condiciones que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “LAASSP”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “EL PROVEEDOR” presente el CFDI y/o documentos soporte

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “EL PROVEEDOR” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “LAASSP”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de acuerdo con lo establecido en los Términos y Condiciones.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en los Términos y Condiciones, así como en el Anexo Técnico los cuales forma parte presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en los Términos y Condiciones, así como en el Anexo Técnico y de acuerdo a las fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PROVEEDOR” contará con un plazo señalados en los Términos y Condiciones para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del 16 de Julio al 31 de Diciembre del 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍAS.

A) GARANTIA DE ANTICIPO.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente una garantía de anticipo de los servicios contratados.

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I "LAASSP", de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía Divisible y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía para responder por vicios ocultos de los servicios contratados.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
c) Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al Ing. Abelardo Pérez de León, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales con R.F.C. [redacted] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos

“Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

SE ELIMINO RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un 2.5% sobre el monto de los servicios, o lo señalado en los Términos y Condiciones, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de "EL INSTITUTO", cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en los Términos y Condiciones parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 2.5%, por cada día natural de de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 Días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando “EL PROVEEDOR” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “LAASSP”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” contrate una póliza de responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en los Términos y Condiciones, así como en el Anexo Técnico del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "EL INSTITUTO" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo “EL PROVEEDOR” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “EL PROVEEDOR”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso

que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “EL PROVEEDOR” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “EL PROVEEDOR” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO";
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
m) Impedir el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL INSTITUTO", cuando sea extranjero, y
o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a “EL PROVEEDOR” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL PROVEEDOR”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “EL PROVEEDOR” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de “EL PROVEEDOR”.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con “EL PROVEEDOR”, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la “LAASSP”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “EL PROVEEDOR” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la “LAASSP”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “EL PROVEEDOR”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mexicali, Baja California, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:

"INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA	R.F.C. [redacted]
L.C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	R.F.C. [redacted]
LIC. LIZBETH LÓPEZ GUILLÉN	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS	R.F.C. [redacted]
ING. ABELARDO PÉREZ DE LEÓN	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	R.F.C. [redacted]

POR:

"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
PEST CONTROL BAJA, S.A. DE C.V. "PARTICIPANTE A"	R.F.C. PCB900924348
C. MARIANA GARCIA MORINEAU "PARTICIPANTE B"	R.F.C. GAMM880110IF2

SE ELIMINO RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

Cadena original:

[redacted]

Firmante: ABELARDO PEREZ DE LEON
RFC[redacted]
Certificado:

Número de Serie: 00001000000517474454
Fecha de Firma: 09/08/2024 16:34

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ
RFC[redacted]2
Certificado:

Número de Serie: 00001000000516865008
Fecha de Firma: 12/08/2024 12:05

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: LIZBETH LOPEZ GUILLEN
RFC:[redacted]
Certificado:

Número de Serie: 00001000000514535525
Fecha de Firma: 13/08/2024 11:41

[redacted]

Firma:

SE ELIMINO RFC, CERTIFICADO Y FIRMA DIGITAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

[redacted]

Firmante: DESIREE SAGARNAGA DURANTE
RFC: [redacted]
Certificado:

Número de Serie: 00001000000518882213
Fecha de Firma: 15/08/2024 11:22

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: PEST CONTROL BAJA SA DE CV
RFC: PCB900924348
Certificado:

Número de Serie: 00001000000505643332
Fecha de Firma: 15/08/2024 15:43

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: MARIANA GARCIA MORINEAU
RFC: GAMM880110IF2
Certificado:

Número de Serie: 00001000000515470348
Fecha de Firma: 15/08/2024 15:47

[redacted]

Firma:

[redacted]

Términos y Condiciones para la Contratación del Servicio de Recarga de Extinguidores 2024

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

La vigencia del contrato será a partir **del fallo** y hasta el **15 de diciembre del 2024**.

b) Plazo y lugar de entrega del bien.

Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

El plazo de entrega de los servicios a entera satisfacción del Instituto será de acuerdo al programa de ejecución de los servicios, durante el periodo solicitado, conforme a la ficha técnica de los productos a utilizar. En este plazo, el Proveedor deberá realizar los trabajos descritos y establecidos en los presentes términos y condiciones.

Programa de ejecución de los servicios:

SERVICIO DE RECARGA DE EXTINGUIDORES 2024				
PARTIDA	LOCALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTAL	PRIMERA ERCARGA	SEGUNDA RECARGA
1	MEXICALI B.C.	42062509	Fecha de Emisión de Fallo al 15 de agosto del 2024	01 de noviembre al 15 de diciembre del 2024
1	SAN LUIS RIO COLORADO SONORA	42062509	Fecha de Emisión de Fallo al 15 de agosto del 2024	01 de noviembre al 15 de diciembre del 2024
2	TIJUANA B.C.	42062509	Fecha de Emisión de Fallo al 15 de agosto del 2024	01 de noviembre al 15 de diciembre del 2024
2	ROSARITO B.C.	42062509	Fecha de Emisión de Fallo al 15 de agosto del 2024	01 de noviembre al 15 de diciembre del 2024
2	TECATE B.C.	42062509	Fecha de Emisión de Fallo al 15 de agosto del 2024	01 de noviembre al 15 de diciembre del 2024
3	ENSENADA B.C.	42062509	Fecha de Emisión de Fallo al 15 de agosto del 2024	01 de noviembre al 15 de diciembre del 2024
3	IMSS BIENESTAR	42062509	Fecha de Emisión de Fallo al 15 de agosto del 2024	01 de noviembre al 15 de diciembre del 2024

en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento

La prestación de servicio será en cada una de las Unidades cuyas direcciones se enlistan en anexo técnico, de forma mensual de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas o de acuerdo a la necesidad de cada unidad, Cualquier cambio deberá ser autorizado por el Jefe de Conservación de Unidad.

La empresa se obligará a atender los reportes Correctivos en un plazo de 24 horas las veces que sea necesario sin costo adicional para el Instituto.

"EL PROVEEDOR" se compromete a prestar **Servicio de Recarga de Extinguidores 2024** a "EL INSTITUTO", dentro de los plazos señalados en el calendario, las condiciones y en los lugares que se indican en el Anexo técnico.

En el supuesto de que "EL PROVEEDOR" para la prestación del servicio requiera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para la prestación del servicio; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo a "EL INSTITUTO", sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.
Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.
"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

Lugar.

El lugar de entrega de los bienes/servicios a entera satisfacción del Instituto, será en las siguientes unidades:

LUGARES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

ZONA I Y II				
NUM. DE JEFATURA DE CONSERVACION	**UNIDAD**	**DOMICILIO**	**CIUDAD**	**DIRECTOR Y/O ADMINISTRADOR**
JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 1		**ING. DAGOBERTO DURAZO CANALES**		
1 SEDE	H.G.Z. II No. 30	AV. LERDO Y CALLE "F", COL NUEVA	MEXICALI, B. C.	DR. FRANCISCO JAVIER LOPEZ PARRA
1	TEATRO	AV. ZARAGOZA Y CALLE "F", COL NUEVA	MEXICALI, B. C.	MTRA. DALIA EULLOQUI TRINIDAD
1	CLINICA COVID-19 CEMEX	BLVD ANAHUAC Y PRADO DEL REY, COL VILLAS LOMAS ALTAS, CP. 21355	MEXICALI, B. C.	DR. FRANCISCO JAVIER LOPEZ PARRA
JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 2		**ING. ERICK MANUEL RENTERIA CURIEL**		
2 SEDE	H.G.P. No. 31	AV. LERDO Y CALLE "G", COL NUEVA	MEXICALI, B. C.	DR. JOSE MANUEL ROJAS VILLALVAZO
JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 3		**ING. JOSE MAURO LOZANO ESPINOZA**		
3 SEDE	OFIC. DELEGACIONALES	CALZ. CUAHUTEMOC No. 300, COL. AVIACIÓN	MEXICALI, B. C.	ING. ABELARDO PEREZ DE LEON
3	SUBDELEG. METROP.	BLV LAZARO CARDENAS NUM. 2501 COL. ELIAS CALLES	MEXICALI, B. C.	LIC. JEZRAEL ALBERTO MANRIQUEZ AGUILAR
3	CENTRO DE SEGURIDAD S.	AV. ALTAMIRANO 450, ZONA CENTRO C.P. 21100	MEXICALI, B. C.	MTRA. DALIA EULLOQUI TRINIDAD
3	ALMACÉN DELEG.	BLVD. L. CÁRDENAS S/N FRAC. 7 LOTE 10 C.P. 21600	MEXICALI, B. C.	MTRO. MIGUEL ANGEL EBOLI ARAIZA
3	ALMACEN KM 11.5	KM. 11.5, CARRET. SAN LUIS GONZALEZ ORTEGA, CP. 21399	MEXICALI, B.C.	ING. ABELARDO PEREZ DE LEON
3	CASA DELEGACIONAL	CALLE VIENA No.113 FRACC. VILLAFONTANA	MEXICALI, B. C.	ING. ABELARDO PEREZ DE LEON
JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 4		**ING. AGUSTIN SACHEZ MORENO**		
4 SEDE	U.M.F. No. 28	CALZ. INDEPENDENCIA Y CALLE "J" FRACC. CALAFIA	MEXICALI, B. C.	DR. JOSE RAMIRO HERRERA LOPEZ

4	U.M.F. No. 26	RIO LORENZO Y PODER LEGISLATIVO S/N, COL. LAZARO CARDENAS	MEXICALI, B. C.	DRA. ALICIA ELANIT LILY RODRIGUEZ GARCIA
4	U.M.F. NO. 37	CALLE 4TA, FRACC. PALMAR DE SANTA ANITA	MEXICALI, B. C.	DRA. ERNESTINA GODOY LOPEZ
4	GUARDERÍA	CALLE MARIANO ESCOBEDO Y PUENTE RÍO NUEVO	MEXICALI, B. C.	LIC. LUISA YANET FELIX SERRANO
JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 5		**ING. EDUARDO ALONSO ARELLANO JAIME**		
5 SEDE	U.M.F. No. 16	CALLE UXMAL Y CHIHUAHUA S/N, COL PUEBLO NUEVO	MEXICALI, B. C.	DRA. CLAUDIA YARET CHAVEZ PAEZ
5	U.M.F. No. 24	MAR DEC ORTEZ Y ENSENADA S/N	PTO. SAN FELIPE	DR. JUAN PABLO DURAN ACOSTA
5	U.M.F. No. 4	CALLE D NO. 300, EJ DURANGO	VALLE DE MEXICALI	DR. HERIBERTO GONZALEZ OBESO
5	U.M.F. No. 5	CONF. CARRET INTERESTATAL, COMPUERTAS, EJ. NUEVO LEON.	VALLE DE MEXICALI	DRA. KANDY ARACELY PARRA CARLO
5	U.M.F. No. 10	INSURGENTES Y CALLE 7MA, GPE VICTORIA	VALLE DE MEXICALI	DR. FILEMON ESPINOZA SOLÍS
JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 6		**ING. ERNESTO SOTELO FUENTES**		
6 SEDE	H.G.S.Z. I No. 12	AV. CHIHUAHUA Y BENJAMÍN HILL, COL. LUIS CORTINEZ	SAN LUIS R. C. SON	DRA. ALMA YADIRA SAUCEDA DURAN
6	CENTRO DE SEGURIDAD S.	AV. CHIHUAHUA Y BENJAMÍN HILL, COL. LUIS CORTINEZ	SAN LUIS R. C. SON	LIC. PATRICIA DIAZ TORRES
6	SUBDELEGACIÓN	AV. CHIHUAHUA Y BENJAMÍN HILL, COL. LUIS CORTINEZ	SAN LUIS R. C. SON	CP. MYRNA CORINA VILLASEÑOR GARCIA
JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 16		**ING. FRANCISCO RAUL VILLANUEVA DOMINGUEZ**		
16	U.M.F. No. 38	AV. TUXPAN NO. 44 Y 45 NO. 4401, COL. SOLIDARIDAD	SAN LUIS R. C. SON	DR. OSCAR CASTRO GUEVARA
16	U.M.F. No. 2	AV. VICENTE GUERRERO NO. 105, POB. BENITO JUAREZ	VALLE SAN LUIS R. C. SON	DR. JESUS MIGUEL APODACA HERNANDEZ
16	U.M.F. No. 3	AV MORELOS Y H. GALEANA CD. MORELOS	VALLE SAN LUIS R. C. SON	DR. MANUEL HIPOLITO GALLEGOS GELACIO
16	U.M.F. No. 9	AV. JUÁREZ S/N Y KINO, POB. LUIS B. SANCHEZ	VALLE SAN LUIS R. C. SON	DRA. CHRISTINA MARIA VICTORIA VIDAL DAJUI
16	U.M.F. No. 15	AV. JUAREZ Y JALISCO EJ. HERMOSILLO	VALLE SAN LUIS R. C. SON	DR. ROBERTO ORTIZ GIL
JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 20		**ING. FRANCISCO ROBERTO VALENCIA RUELAS**		
20 SEDE	U.M.F. No. 40	CLZDA MONARCAS NO. 1400 Y MONTES DE TOLEDO FRACC.VILLA DEL REY	MEXICALI, B.C.	DR. ROGELIO PEREZ SALAZAR
ZONA III Y IV				
NUM. DE JEFATURA DE CONSERVACION	**UNIDAD**	**DOMICILIO**	**CIUDAD**	**DIRECTOR Y/O ADMINISTRADOR**
JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 7		**ING. MARIO ALBERTO SALAS DURAN**		
7 SEDE	H.G.R NO. 20	BLVD. DÍAZ ORDAZ Y L. CÁRDENAS S/N LA MESA	TIJUANA B. C	DR. JUAN PABLO ROBLES NORIEGA
JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 8		**ING. ALBERTO GUTIERREZ TOLEDO**		
8 SEDE	H.G.O NO. 7	BLVD. AGUA CALIENTE NO. 802, COL. AVIACIÓN.	TIJUANA B. C.	DR. CESAR SALCIDO RAGGI
8	SUBDELEGACIÓN	BLVD. AGUA CALIENTE NO. 802, COL. AVIACIÓN.	TIJUANA B. C.	LIC. ALEJANDRO TRINIDAD MIRON
8	C.S.S.	BLVD. AGUA CALIENTE NO. 802, COL. AVIACIÓN.	TIJUANA B. C.	T.S MARIBEL RODRIGUEZ ORNELAS
8	TEATRO	BLVD. AGUA CALIENTE NO. 802, COL. AVIACIÓN.	TIJUANA B. C.	LIC. LUIS ANGEL VEGA CANTE
8	BODEGA SANYO	AV. LOS CABOS NO. 12997, PARQ. IND. PACIFICO	TIJUANA B. C.	LIC. ALEJANDRO TRINIDAD MIRON
8	CENTRO CAP	BLVD. AGUA CALIENTE NO. 802, COL. AVIACIÓN.	TIJUANA B. C.	ING. JOAQUÍN DANIEL GUTIÉRREZ TOLEDO
JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 9		**ING JOSE DOMINGO GAMEZ SOTO**		
9 SEDE	U.M.F. NO. 27	BLVD. DÍAS ORDAZ S/N KM. 11.5, LA MESA	TIJUANA B. C.	DR. FRANCISCO JAVIER CAMACHO REYES
JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 10		**ING. JOSUE ALEJANDRO GARIBAY FERNANDEZ**		
10 SEDE	U.M.F. NO. 33	PADRE KINO NO. 750, FRACC. SOLER	TIJUANA B. C.	DR. OSCAR IDELFONSO GONZALEZ GUZMAN
10	U.M.F. NO. 19	AV. 5 DE MAYO Y EMILIANO ZAPATA NO. 1111, ZONA CENTRO	TIJUANA B. C.	DR. FARWEL FORTINO GUERRERO SAUCEDA
10	GUARDERÍA	CALLE DE 5 DE MAYO NO. 1180, ZONA CENTRO	TIJUANA B. C.	LIC. ROXANA HAYDE LOPEZ JACINTO
10	ESC. ENFERMERIA	PASEO PLAYAS 1501 SEC. JARDINES, PLAYAS DE TIJUANA	TIJUANA B.C.	MTRO. ERIKA YAZMIN ROBLES SAAVEDRA
10	TIENDA	PADRE KINO NO. 750, FRACC. SOLER	TIJUANA B.C.	LIC. MARIA TERESA SOTO RANGEL
10	U.M.F. NO. 21	CAMINO VECINAL No 1226, COL 17 DE AGOSTO	ROSARITO B.C.	DRA. FABIOLA MACIAS CORONA
10	U.M.F. 17	MAR ACACIAS Y MAR DEL NORTE NO. 19 ZONA	ROSARITO B.C.	DR CAMILO PADILLA

		CENTRO		GUTIERREZ
JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 14		**ING. MARCO ANTONIO GUERRERO DAMIAN**		
14	U.M.F. NO. 34	AV. PRINCIPAL PONIENTE NO.24512, FRAC. EL FLORIDO	TIJUANA, B. C.	DR. LUIS FERNANDO MARTINEZ ANGULO
14	U.M.F. NO. 35	PASEO DE LOS LOBOS NO.6203, FRAC. LOS LOBOS	TIJUANA, B. C.	DR. JUAN HERMILIO GARCIA PAYAN
14 SEDE	U.M.F. NO. 36	AV. TECNOLÓGICO Y MESA DE OTAY S/N.	TIJUANA, B. C.	DR. CLEMENTE MARTINEZ RUIZ
JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 15		**ING. CARLOS D. RODRIGUEZ GRAVE**		
15 SEDE	H.G.R. NO. 1	CALLE CANADA NO. 16801, COL 3ERA ETAPA DE RIO	TIJUANA, B. C.	DR. HECTOR MIGUEL MACIAS AMAYA
15	UNIDAD DE ATENCION Y DIAGNOSTICO DE CANCER DE MAMA	CALLE CANADA NO. 16801, COL 3ERA ETAPA DE RIO	TIJUANA, B. C.	DR. JESUS ROBERTO GASTELUM ACOSTA
15	CLINICA COVID-19	CALLE CANADA NO. 16801, COL 3ERA ETAPA DE RIO	TIJUANA, B. C.	DR. HECTOR MIGUEL MACIAS AMAYA
JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 19		**ING. FRANCISCO JAVIER PEÑA ROBLES**		
19 SEDE	U.M.F. NO. 18	CIRC. DE LOS CARLOS CALLE RENEE DESARR. URBANO EL LAUREL	TIJUANA, B. C.	DR. ABDEL KARIN MONTOYA CARRILLO
JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 17		**ING. MARIO CESAR ALVAREZ HARO**		
17	H.G.S.Z. NO. 6	CALLE 1RA. NO. 500-B, VOL MACLOVIO HERRERA	TECATE B. C.	DR. LUIS ARMANDO GUIRADO DUARTE
JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 18		**C. FRANCISCO ALMARAL VALDEZ**		
18	U.M.F. No. 39	CALLE 1RA. NO. 500, COL. EL MIRADOR I.M.H.	TECATE B. C.	DR. RAMON ROJO LOPEZ
18	SUBDELEGACIÓN		TECATE B. C.	LIC FEDERICO MARTINEZ GANBOY
JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 11		**ING. ADRIAN DE LA O CAMARENA**		
11 SEDE	H.G.Z. NO. 8	REFORMA NO. 84, FRACC. BAHIA	ENSENADA B. C.	DRA. NORMA VANESSA HERRERA VALLEJAN
JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 12		**ING. JORGE ARIEL ESCOBAR OLIVAS**		
12	GUARDERÍA	AV. JUÁREZ Y CALLE MOCTEZUMA	ENSENADA B. C.	LIC. EVELYN ANAHI DOMINGUEZ BERNARDINO
12	SUBDELEGACIÓN	AV. BLANCARTE Y CALLE SEGUNDA, COL. ZONA CENTRO	ENSENADA B. C.	LIC RUBI NALLELY RIVERA DURAN
12	TIENDA	AV. BLANCARTE Y CALLE SEGUNDA, COL. ZONA CENTRO	ENSENADA B. C.	LAE. JOSE TRINIDAD FRANCO MORENO
12	U.M.F. NO. 11	CARRET TIJ KM 103, EL SAUZAL	ENSENADA B. C.	DRA. IMNA EDITH ARCE PACORI
12	U.M.F. NO. 13	CARRETERA TRANSPENINSULAR, KM 192 EJ. NVO. MXLI	SAN QUINTÍN B. C.	DRA. PERLA ROMINA MENCHACA ZEPEDA
12	U.M.F. NO. 14	CALLE EMILIANO ZAPATA Y JUANITA SIQUEROS S/N	EL PORVENIR B. C.	DRA. NANCY CAROLINA GARCIA LINARES
12	U.M.F. NO. 22	CALLE M. OCAMPO, DOM CONOCIDO	SAN VICENTE B. C.	DRA. NANCY CAROLINA GARCIA LINRES
12	U.M.F. NO. 25	EUSEBIO KINO Y LIBERTAD S/N, COL MAESTROS	ENSENADA B. C.	DRA. IRAZU BUGARINI MARQUEZ
12	U.M.F. NO. 29	DOMICILIO CONOCIDO	EL ROSARIO B. C.	DRA. NANCY CAROLINA GARCIA LINRES
12 SEDE	U.M.F. NO. 32	AV. BLANCARTE 297, ZONA CENTRO	ENSENADA B. C.	DRA. ELVIA OLIVERA MARTINEZ
JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 13		**ING. RODRIGO MEDRANO ZAVALA**		
13 SEDE	H.R. NO. 69	CALLE 1ERO DE MAYO S/N, FRACC. LAS MISIONES	VICENTE GUERRERO B. C.	DR. ABRAHAM LÓPEZ MARTINEZ
13	UMR VILLA DE JESUS MARIA	KM. 95 CARRET. TRANSPENINSULAR S/N	POBLADO VILLA DE JESUS MARIA, ENSENADA, B.C.	DR. ABRAHAM LÓPEZ MARTINEZ
13	UMR LAZARO CARDENAS	C. ELEIGIO ESQUIVEL Y GLEZ BOCANEGRA S7N CARRET. TRANS	POBLADO LAZARO CARDENAS ENSENADA, B.C.	DR. ABRAHAM LÓPEZ MARTINEZ
13	UMR CAMALU	C. CALAFIA S/N, Y CARRET. TRANSPENINSULAR	POBLADO CAMALU ENSENADA, B.C.	DR. ABRAHAM LÓPEZ MARTINEZ
13	UMR PUNTA COLONET	JAIME LEDEZMA S/N Y AVE. MEXICO	POBLADO PUNTA COLONET, ENSENADA, B.C.	DR. ABRAHAM LÓPEZ MARTINEZ
13	UMR SANTO TOMAS	KM. 53 CARRET. TRANSP. ENSENADA	POBLADO SANTO TOMAS, ENSENADA, B.C.	DR. ABRAHAM LÓPEZ MARTINEZ
13	UMR EL PORVENIR	AV. LAZARO CARDENAS S/N	POBLADO EL PORVENIR, ENSENADA, B.C.	DR. ABRAHAM LÓPEZ MARTINEZ

13	UMR CUCAPAH	KM. 52 CARRET. A SAN FELIPE	POBLADO CUCAPAH, MEXICALI B.C.	DR. ABRAHAM LÓPEZ MARTINEZ
13	UMR MICHOACAN OCAMPO	AV. CALAFIA S/N, Y KM 38 CARRET. EJ. PUEBLA CERRO PRIETO	MEXICALI B.C.	DR. ABRAHAM LÓPEZ MARTINEZ
13	UMR PESCADEROS	CARRET. EJ. TOLUCA SAN LUIS KM 62 CARRET. SLRC	POBLADO PESCADEROS, MEXICALI BC	DR. ABRAHAM LÓPEZ MARTINEZ
13	UMR YUCATAN	C. JALISCO Y PIONEROS S/N, KM 55 CARRET. A LOS ALGODONES	MEXICALI BC	DR. ABRAHAM LÓPEZ MARTINEZ
13	UMR SANSON FLORES	CALLE 4TA S/N Y KM 20 CARRET. A SAN FELIPE	MEXICALI BC	DR. ABRAHAM LÓPEZ MARTINEZ

c) Criterio de evaluación de proposiciones.

Para este procedimiento se considera la aplicación del Criterio Binario, de conformidad con el Artículo 36, segundo párrafo de la LAASSP y el 51, segundo párrafo de su Reglamento.
Para efectos de la Evaluación de las Características Técnico, se procederá al análisis integral de la propuesta técnica, tomando en consideración los siguientes criterios:

1. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del proveedor, entregada y recibida en el presente procedimiento.

2. Se verificará la descripción técnica del proveedor, la cual deberá ser legible, amplia y detallada de los bienes o servicios ofertados, en el que el proveedor deberá puntualizar las características propias del servicio.

3. Se verificará documentalmente que el servicio ofertado, cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en anexo técnico y en los presentes términos y condiciones, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El(los) proveedor(es) que resulte(n) adjudicado(s) deberán cumplir como mínimo en los productos y equipos que utilicen para la prestación del **Servicio de Recarga de Extinguidores 2024**, con las siguientes normas:

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-017-STPS-2008	"Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo".
NOM-154-SCFI-2005	"EQUIPOS CONTRA INCENDIO- EXTINTORES- SERVICIO DE

Número de Norma	Descripción de la Norma
	MANTENIMIENTO Y RECARGA".

Las empresas participantes en la licitación deberán contar con la certificación vigente del departamento de bomberos y/o protección civil. o certificación del departamento de bomberos vigente por localidad en la que se participe, en caso de ser certificados con expiración al 31 de diciembre de 2023, se podrá considerar solicitud de renovación de certificado de bomberos con acuse de recibido, así mismo carta de manifiesto de incorporar el documento de renovación respectiva al administrador del contrato

El(los) proveedor(es) que resulte(n) adjudicado(s) se obligan a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación del **Servicio de Recarga de Extinguidores 2024**.

El Prestador del Servicio es único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo con su personal.

El Prestador del Servicio absorberá todas las responsabilidades inherentes en caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra.

e) Documentación Técnica Necesaria: Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones.

Para corroborar las especificaciones y calidad de los servicios, se requiere que el proveedor presente hojas técnicas, hojas de seguridad de los agentes extintores a utilizar, catálogos, fotografías, y/o manuales necesarios para corroborar la calidad del servicio, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el proveedor deberá comprobar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el servicio ofertado.

Documentos que deberá presentar el Licitante

A) Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **anexo** técnico.

B) El licitante deberá acompañar su propuesta de los folletos, catálogos y fotografías, necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio.

C) Los licitantes participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el **anexo** técnico, por lo que entregarán escrito bajo protesta de decir verdad que el servicio ofertado cumple con lo solicitado, firmado por el representante legal y en hoja membretada de la empresa.

D) Deberá presentar folletos, catálogos y (ó) fotografías para corroborar las especificaciones técnicas requeridas así como ficha técnica y hoja de seguridad de los materiales que utilizará

E) Certificación del departamento de bomberos por localidad en la que se participe.

F) Carta bajo protesta de decir verdad en la que se indique a los responsables que estarán asignados para la prestación del servicio requerido por el instituto,

G) Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional.

H) Carta bajo protesta de decir verdad, así como la documentación correspondiente en la que sustente los servicios atendidos a otras instancias (públicas o privadas), en las que se describa las características generales del servicio proporcionadas a éstas por el proveedor.

I) Carta bajo protesta que indique que el prestador del servicio licitante cuenta con la infraestructura técnica, humana, material financiera y administrativa, suficiente para proporcionar el servicio de recarga de extinguidores en forma continua y permanente, con calidad y eficiencia al instituto, especificando cantidad de establecimientos, domicilio de cada uno de ellos y horarios de la prestación del servicio correspondiente.

J) El licitante deberá presentar la muestra física del collarín, el cual será el utilizado en el servicio en el caso de resultar adjudicado, así mismo, deberá presentar junto con su propuesta técnica, muestra física de la etiqueta que deberá contener la información comercial de la empresa, instrucciones de operación, clases de fuegos a que está destinado (A,B,C), contenido neto y tipo de agente extinguidor en kilogramos o litros y la perforación de la fecha en que se realizó el servicio de mantenimiento y recarga, indicando mes y año. solicitadas en el técnico. **se podrán recibir las muestras de los bienes a ofertar a más tardar 24 horas antes de la fecha programada del evento de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas en la oficina de adquisición de bienes y contratación de servicios, de la coordinación de abastecimiento y equipamiento, ubicada en calzada lázaro cárdenas #3069 fraccionamiento Nuevo Mexicali C.P. 21600 Mexicali, Baja California.**

K) Los licitantes dentro de su propuesta técnica deberán de presentar carta compromiso con los precios unitarios para la ejecución de pruebas hidrostáticas durante el ejercicio 2024.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No se requiere

g) Visitas a las instalaciones de los proveedores.

No se requiere

h) Las penas convencionales.

h.1.- Penas Convencionales

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR" cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado será del 2.5% (Dos punto cinco por ciento)** por cada día de atraso, calculadas sobre el valor total del servicio o concepto incumplido, sin incluir el I.V.A., en cada uno los siguientes supuestos:

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no preste el servicio conforme a los plazos previstos el presente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (Cuatro) días como prestación con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento**,** de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto o partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR".** Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos

anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

"EL PROVEEDOR" se obliga entregar al administrador del contrato un Comprobante Fiscal Digital por Internet, CFDI, a favor del Instituto por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso en la prestación del servicio.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO".**

h.2.- Deducciones

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 bis de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público, el instituto aplicará una deductiva del 2.5% por cada día de atraso sobre el valor de la factura hasta un máximo de cuatro días, cuando ocurra algunos de los siguientes supuestos:

Por no entregar la facturación correspondiente 5 (cinco) días hábiles posteriores al día de conclusión de prestación de servicio en la unidad generadora del gasto.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El Proveedor, durante la vigencia de la garantía del servicio, se compromete a responder ante la presentación en los servicios recibidos a entera satisfacción del Instituto, por defectos o vicios ocultos en el servicio(s) de que se trate, a través del siguiente mecanismo:
Por conducto del (los) responsable(s) administrativo(s) de las Unidades Médicas y No Medicas, así como del (los) Administrador(es) del Contrato, podrá solicitar al Proveedor, la corrección del servicio que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el servicio de mantenimiento puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar al Proveedor dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando se presente alguno de los supuestos señalados (defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que la **utilización de los Extinguidores** puede afectar la calidad del servicio), el Proveedor deberá realizar los ajustes al servicio, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se formalizo el contrato. Lo anterior observando los plazos y procedimientos establecidos en el inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones.

j) Garantías de anticipos y cumplimiento, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al administrador de su contrato, copia simple de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato, de igual forma esta fianza deberá cubrir los meses ofertados correspondientes a la garantía de los bienes.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del Instituto, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Asimismo, El Proveedor se obliga a que en caso de que el instrumento jurídico que derive se modifique en los términos y condiciones previstos en el mismo, entregaran a la firma del convenio modificatorio respectivo, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas en éste.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicarán de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato.

De lo anterior el proveedor acepta:

a) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "**EL INSTITUTO**", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "**EL INSTITUTO**".

b) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

c) Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso , la indemnización por mora que derive del artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.

d) En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.

e) En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 100 días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

f) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "**EL INSTITUTO**".

g) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

- Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
- Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
- Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
- Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
- En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
- En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
- Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
- Importe reclamado

Las exclusiones de garantía serán cuando se deriven por vandalismo, mal uso y desastres naturales.

- **Plazo para notificar al proveedor.**

El Instituto, por conducto de los responsables administrativos de la Unidad Médica y No Medica de destino final de los servicios o del Administrador del Contrato, solicitará al proveedor, la corrección del servicio que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el servicio de mantenimiento puede afectar la calidad del servicio;

Debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado que ameritan la corrección del servicio, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen", dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

- **Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.**

El proveedor deberá entregar conjuntamente con la propuesta técnica, escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

- **Periodo de garantía.**

El licitante, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al administrador de su contrato, copia simple de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato, de igual forma esta fianza deberá cubrir los meses ofertados correspondientes a la garantía de los bienes.

- **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**

Durante la vigencia de la Garantía de los servicios, a partir del inicio de la prestación del servicio, el proveedor deberá asegurar su óptimo funcionamiento de los **extinguidores** y en su caso, La empresa se obligará a atender los reportes Correctivo en un plazo de 24 horas partir de la hora de reporte de correctivo.

- **Garantía de mano de obra y/o partes.**

La garantía del **Servicio de Recarga de Extinguidores 2024** incluye en su cobertura, los trabajos y materiales en caso de requerirse.

- **Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.**

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del Área Requirente y/o del Administrador del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato correspondiente.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, debido a las características, cantidad y destino de los servicios objeto de la contratación.

k) Forma de pago.

"EL PROVEEDOR" cuenta con 5 (Cinco) días hábiles después de la prestación del servicio para entregar su factura en Original y copia, que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza, nombre de la afianzadora, deberá de anexar las ordenes de servicio en Original con la firma de conformidad de la prestación del servicio, sellado por el área usuaria del servicio conforme lo siguiente:
El área Usuaria tendrá un período de 72 horas posteriores a la recepción de la factura, para su cotejo y validación. Posteriormente la unidad médica o administrativa enviará la factura a "EL PROVEEDOR" para que este entregue los citados documentos en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Colonia

Aviación, C.P. 21230, en Mexicali, Baja California, con un horario de lunes a viernes 8:00 horas a 13:00 horas.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que estos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital a entera satisfacción del Instituto, en la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Col. Aviación, Mexicali, Baja California, C.P. 21230, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato.

El administrador de contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas contables" del "Procedimiento para la recepción, modificación, cancelación, operación y control de fondo fijos".

Para el trámite de pago en el contrato se deberá indicar que el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En el contrato se deberá indicar que el proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento deberá registrar los contratos y su oficio de liberación de inversión en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

I) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación del **Servicio de Recarga de Extinguidores 2024** en las localidades de Mexicali, Tecate, Tijuana, Rosarito, Ensenada y San Quinten en B.C. y San Luis Rio Colorado, Sonora, de este Órgano de Operación Administrativa Descentralizada Regional en Baja California (OOAD).

m) Anticipos

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipos

n) Aviso de privacidad en materia de Tecnologías de la Información y Comunicación.

No Aplica

o) Seguro de Responsabilidad Civil

No aplica

p) Reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS

No aplica

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Ing. Abelardo Pérez De León
Encargado del Departamento de Conservación
Y Servicios Generales

FJP/JAVQ**

Anexo Técnico para la Contratación del Servicio de Recarga de Extinguidores 2024

a) Descripción amplia y detallada de los bienes, incluyendo las cantidades por partida

El instituto requiere el **Servicio de Recarga de Extinguidores 2024** del Órgano de Operación Administrativa Descentralizada Regional en Baja California, para cubrir las necesidades mantenimiento a los equipos contraincendios de los inmuebles.

Características Generales de los Trabajos:
EL SERVICIO QUE EL PROVEEDOR PROPORCIONARA:

SERVICIO DE RECARGA DE EXTINGUIDORES POLVO QUIMICO 2024					
PARTIDA	LOCALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTAL	CUCOP	VOLUMEN MÁXIMO ESTIMADO	VOLUMEN MÁXIMO ESTIMADO
1	MEXICALI, B.C.	42062509	35700002	5524.8	13812
1	SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA	42062509	35700002	1076.8	2692
2	TIJUANA B.C.	42062509	35700002	7908.8	19772
2	ROSARITO B.C.	42062509	35700002	272	680
2	TECATE, B.C.	42062509	35700002	696	1740
3	ENSENADA B.C.	42062509	35700002	1790.4	4476
TOTAL ORDINARIO				17268.8	43172
3	HRB NO. 69 IMSS BIENESTAR	42062509	35700002	508	1270
TOTAL IMSS BIENESTAR:				508	1270

SERVICIO DE RECARGA DE EXTINGUIDORES CO2 2024					
PARTIDA	LOCALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTAL	CUCOP	VOLUMEN MÁXIMO ESTIMADO	VOLUMEN MÁXIMO ESTIMADO
1	MEXICALI, B.C.	42062509	35700002	604	1510
1	SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA	42062509	35700002	168	420
2	TIJUANA B.C.	42062509	35700002	1020	2550
2	ROSARITO B.C.	42062509	35700002	24	60
2	TECATE, B.C.	42062509	35700002	320	800
3	ENSENADA B.C.	42062509	35700002	136	340
TOTAL ORDINARIO				2272	5680
3	HRB NO. 69 IMSS BIENESTAR	42062509	35700002	32	80
TOTAL IMSS BIENESTAR:				32	80

SERVICIO DE RECARGA DE EXTINGUIDORES TIPO K 2024

PARTIDA	LOCALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTAL	CUCOP	VOLUMEN MÁXIMO ESTIMADO	VOLUMEN MÁXIMO ESTIMADO
1	MEXICALI, B.C.	42062509	35700002	2	5
1	SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA	42062509	35700002	0	0
2	TIJUANA B.C.	42062509	35700002	6	15
2	ROSARITO B.C.	42062509	35700002	0	0
2	TECATE, B.C.	42062509	35700002	1	2.5
3	ENSENADA B.C.	42062509	35700002	5	12.5
TOTAL ORDINARIO				14	35
3	HRB NO. 69 IMSS BIENESTAR	42062509	35700002	0	0
TOTAL IMSS BIENESTAR:				0	0

CONCENTRADO DE EQUIPOS PARA RECARGA DE EXTINGUIDORES 2024

UNIDAD	POLVO QUIMICO										CO2						TIPO K CAPACIDAD EN GALONES	
	CAPACIDAD EN LIBRAS																	
	150 CANT	100 CANT	50 CANT	20 CANT	15 CANT	12 CANT	10 CANT	5 CANT	TOTAL LIBRAS	TOTAL PIEZAS	5 CANT	10 CANT	15 CANT	20 CANT	TOTAL LIBRAS	TOTAL PIEZAS	2.5 CANT	TOTAL GALONES
REGIMEN ORDINARIO																		
HGR NO. 1	3	0	0	0	69	0	290	25	4510	387	0	32	14	0	530	46	2	5
UMF NO. 2	0	0	0	0	0	4	0	0	48	4	0	1	0	0	10	1		
UMF NO. 3	0	0	0	0	0	0	10	0	100	10	0	2	0	0	20	2		
UMF. NO. 4	0	0	0	2	8	0	3	0	190	13	0	0	0	1	20	1		
UMF NO. 5	0	0	0	0	2	0	4	1	75	7	0	0	0	0	0	0		
HGZ NO. 6	0	0	0	0	30	0	10	0	550	40	0	1	22	0	340	23	1	2.5
HGO/MF NO. 7	0	1	0	10	15	0	25	3	790	54	7	5	4	0	145	16	1	2.5
HGZ NO. 8	2	0	0	2	15	0	52	7	1120	78	2	6	4	0	130	12	1	2.5
UMF NO. 9	0	0	0	0	0	9	0	0	108	9	0	2	0	0	20	2		
UMF NO. 10	0	0	0	5	0	0	3	1	135	9	0	1	0	1	30	2		
UMF NO. 11	0	0	0	0	1	0	3	0	45	4	0	0	0	0	0	0		
HGZ NO. 12	0	2	0	0	8	5	21	1	545	37	4	2	1	0	55	7		
UMF NO. 13	0	0	0	1	1	0	10	0	135	12	2	0	0	0	10	2	1	2.5
UMF NO. 14	0	0	0	0	0	0	4	1	45	5	0	0	0	0	0	0		
UMF NO. 15	0	0	0	0	2	0	0	5	55	7	0	2	0	0	20	2		
UMF NO. 16	0	0	0	0	3	0	15	2	205	20	1	1	0	0	15	2		
UMF NO. 17	0	0	0	0	1	0	5	0	65	6	0	1	0	0	10	1		
UMF NO. 18	0	0	0	0	0	0	50	0	500	50	0	3	0	0	30	3		
UMF NO. 19	0	0	0	0	0	1	11	1	127	13	0	0	1	0	15	1		
HGR NO. 20	1	0	0	1	6	0	83	8	1130	99	8	24		1	300	33	1	2.5
UMF NO. 21	0	0	0	0	15	0	5	0	275	20	0	2	0	0	20	2		
UMF NO. 22	0	0	0	0	0	0	3	0	30	3	0	0	0	0	0	0		
UMF NO. 23	0	0	0	0	2	0	5	0	80	7	0	1	0	0	10	1		
UMF NO. 24	0	0	0	0	0	3	8	0	116	11	0	0	0	0	0	0		
UMF NO. 25	0	0	0	0	0	0	4	2	50	6	0	0	0	0	0	0		
UMF NO. 27	1	0	0	2	10	0	35		690	48	0	10	0	0	100	10	1	2.5
UMF NO. 28	0	0	0	0	1	0	30	0	315	31	0	2	0	0	20	2		
UMF NO. 29	0	0	0	0	0	0	3	0	30	3	0	0	0	0	0	0		
HGZ NO. 30	0	0	0	6	4	0	66	0	840	76	14	22	0	0	290	36		
HGP/MF NO. 31	0	0	0	0	16	3	46	4	756	69	3	8	1	0	110	12		
UMF NO. 32	0	0	0	0	0	3	14	0	176	17	0	0	0	0	0	0		
UMF NO. 33	0	0	0	3	0	0	17	2	240	22	0	2	0	0	20	2		
UMF NO. 34	0	0	0	2	1	0	5	0	105	8	2	0	0	0	10	2		
UMF NO. 35	0	0	0	2	1	0	6	0	115	9	2	0	0	0	10	2		
UMF NO. 36	0	0	0	7	16	0	14	0	520	37	1	4	0	0	45	5		
UMF NO. 37	0	0	0	0	2	0	11	2	150	15	0	2	0	0	20	2		
UMF NO. 38	0	0	0	0	0	20	9	0	330	29	0	8	0	0	80	8		
UMF No. 39	0	0	0	0	0	0	24	0	240	24	0	0	3	0	45	3		
UMF No. 40	0	0	0	4	36	0	0	0	620	40	0	0	10	0	150	10		
CSS MXLI	0	0	0	14	12	0	2	2	490	30	0	0	0	0	0	0		
CSS SL	0	0	0	0	0	0	5	0	50	5	1	0	0	0	5	1		
CSS TIJ	0	0	0	0	0	6	0	0	72	6	0	0	0	0	0	0		
CSS ENS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
TEATRO MXLI	0	0	0	0	0	0	6	0	60	6	0	0	0	0	0	0		
TEATRO TIJ	0	0	0	0	0	6	0	0	72	6	0	0	0	0	0	0		
CENTRO CAP	0	0	0	0	3	0	0	0	45	3	0	1	0	0	10	1		
TIENDA TIJ	0	0	0	0	1	0	5	0	65	6	0	1	0	0	10	1		
TIENDA ENS	0	0	0	0	0	3	7	0	106	10	0	1	0	0	10	1		
GUARDERIA MXLI	0	2	0	0	4	0	15	0	410	21	0	3	0	0	30	3	2	5
GUARDERIA TIJ	0	2	0	0	4	0	11	0	370	17	1	1	0	0	15	2	1	2.5
GUARDERIA ENS	0	0	2	0	15	0	0	0	325	17	2	0	0	0	10	2	3	7.5
ALMACEN DELEG	1	0	0	5	8	0	13	6	530	33	0	2	0	0	20	2		
ALMACEN 11.5	0	0	0	5	2	0	13	2	270	22	0	0	0	0	0	0		
OFNAS DELEG	0	0	0	18	13	0	60	1	1160	92	0	4	0	0	40	4		
CASA DELEG	0	0	0	1	2	0	3	0	30	6	0	0	0	0	0	0		
SUBDELEG MXLI	0	0	0	4	6	0	20	4	490	44	0	0	0	0	0	0		
SUBDELEG SL	0	0	0	0	0	0	6	0	60	6	0	0	0	0	0	0		
SUBDELEG TIJ	0	0	0	0	2	0	10	16	210	28	1	0	0	0	5	1		
SUBDELEG ENS	0	0	0	0	0	0	10	2	110	12	2	0	0	0	10	2		
SUBDELEG TKT	0	0	0	0	0	0	8	0	80	8	0	0	1	0	15	1		
ESC. ENFERMERIA	0	0	0	0	0	0	6	2	70	8	0	1	0	0	10	1		
CONSULTORIO SANYO	0	0	0	2	0	0	1	0	50	3	0	0	0	0	0	0		
CLINICA DE MAMA			0		7		2		125			2			20	2		
TOTAL ORDINARIO	8	7	2	96	344	63	1125	100		1736	53	160	61	3		277	14	35

AÑO DE 2024
Felipe Carrillo PUERTO
BENEMERITO DEL PROLETARIADO.

CONCENTRADO DE EQUIPOS PARA RECARGA DE EXTINGUIDORES 2024

UNIDAD	POLVO QUIMICO										CO2					TOTAL PIEZAS	TIPO K CAPACIDAD EN GALONES	
	CAPACIDAD EN LIBRAS																	
	150	100	50	20	15	12	10	5	TOTAL LIBRAS	TOTAL PIEZAS	5	10	15	20	TOTAL LIBRAS		2.5	TOTAL GALONES
	CANT EQPO	CANT EQPO	CANT	CANT EQPO	CANT EQPO	CANT EQPO	CANT EQPO	CANT EQPO			CANT EQPO	CANT EQPO	CANT EQPO	CANT EQPO			CANT EQPO	
IMSS BIENESTAR																		
HRP 46	0	0		0	0	0	32	12	380	44	0	4	0	0	40	4		
DUDAPAH							2		20	2					0	0		
MIGUEL HIDALGO							2		20	2					0	0		
PESCADEROS							2		20	2					0	0		
TUCATAN							2		20	2					0	0		
SANSON FLORES							2		20	2					0	0		
VILLA DE JESUS MARIA							2		20	2					0	0		
LAZARO CARDENAS							2		20	2					0	0		
CAMALU							2		20	2					0	0		
PUNTA COLONET							2		20	2					0	0		
SANTO TOMAS							2		20	2					0	0		
EL PORVENIR							2		20	2					0	0		
AMBULANCIA								1	5	1					0	0		
AMBULANCIA								1	5	1					0	0		
PICK UP								1	5	1					0	0		
PICK UP								1	5	1					0	0		
PICK UP								1	5	1					0	0		
DURANGO								1	5	1					0	0		
DURANGO								1	5	1					0	0		
TOTAL IMSS BIENESTAR	0	0		0	0	0	54	19	635	73	0	4	0	0	40	4		

El Servicio de Recarga de Extinguidores 2024 Incluye:

Este servicio consiste en la realización de dos recargas, la primera recarga a partir de la fecha de la emisión del fallo al 15 de agosto del 2024 y la segunda recarga será del 01 de noviembre al 15 de diciembre del 2024 en el periodo comprendido de recarga de extinguidores contra incendio en diversas unidades médicas y no medicas relacionadas en el presente anexo.

La adjudicación para la localidad de Tijuana, Rosarito y Tecate, B.C. se adjudicará en conjunto a un solo proveedor, por lo que será requisito indispensable que el licitante que se interese en ofertar alguna de las tres localidades antes mencionadas, deberá ofertar las tres en su propuesta.

La adjudicación para la localidad de Mexicali, B.C. y san Luis Rio Colorado, Sonora se adjudicará en conjunto a un solo proveedor, por lo que será requisito indispensable que el licitante que se interese en ofertar alguna de las dos localidades antes mencionadas, deberá ofertar las dos en su propuesta.

La adjudicación para la localidad de Ensenada B.C. y Unidades de IMSS Bienestar se adjudicará en conjunto a un solo proveedor y que por su naturaleza presupuestal serán dos contratos diferentes, por lo que será requisito indispensable que el licitante que se interese en ofertar alguna de las dos localidades antes mencionadas, deberá ofertar las dos en su propuesta.

Las empresas participantes en la licitación deberán contar con la certificación vigente del departamento de bomberos y/o protección civil o certificación del departamento de bomberos vigente por localidad en la que se participe, en caso de ser certificados con expiración al 31 de diciembre de 2023, se podrá considerar solicitud de renovación de certificado de bomberos con acuse de recibido, así mismo carta de manifiesto de incorporar el documento de renovación respectiva al administrador del contrato.

El proveedor deberá anexar junto con su propuesta técnica muestra física del collarín, el cual será el utilizado en el servicio en el caso de resultar adjudicado.

Así mismo, deberá presentar junto con su propuesta técnica, muestra física de la etiqueta que deberá contener la información comercial de la empresa, instrucciones de operación, clases de fuegos a que está destinado (A,B,C,) contenido neto y tipo de agente extinguidor en kilogramos o litros y la perforación de la fecha en que se realizó el servicio de mantenimiento y recarga, indicando mes y año.

Se realizara las pruebas hidrostáticas a los cilindros de PQS y CO2 que lo requieren, para lo cual el proveedor adjudicado previamente necesitara la autorización del Jefe de Conservación de la Unidad médica y/o administrativa. Por lo que los licitantes dentro de su propuesta técnica deberán de presentar carta compromiso con los precios unitarios para la ejecución de pruebas hidrostáticas durante el ejercicio 2024

En aquellos cilindros que se realice esta prueba se deberá etiquetar de acuerdo a la norma, cuello de certificación de la nom-154-SCFI-2005, holograma foliado de identificación de la fecha que se realizó la prueba hidrostática.

El proveedor se obliga a brindar capacitación en el uso y manejo de extintores a una cantidad mínima de trabajadores equivalente a la cantidad de extintores existentes en la unidad, entregando listado de asistencia y constancia de participación, en caso de requerir algún permiso especial por parte de autoridades municipales este deberá ser cubierto por el proveedor.

"EL PROVEEDOR" se compromete a dotar al personal operativo que prestará el servicio de equipo de protección personal como lentes de seguridad, guantes, mascarilla e indumentaria de protección.

EL PROVEEDOR deberá de informar por escrito en al Jefe de Conservación de Unidad, cuando detecte que algún extintor requiere pruebas Hidrostáticas y (o) remplazo de algún elemento entregando cotización del servicio, previo a la recarga.

"El proveedor" suministrara todas las herramientas necesarias para realizar las actividades descritas en los puntos anteriores.

"EL PROVEEDOR" se compromete a dotar al personal operativo que prestará el servicio de equipo de protección personal como lentes de seguridad, guantes, mascarilla e indumentaria de protección.

La unidad de medida:

Concepto	Unidad de medida	Abreviación
Servicio de Recarga de Extinguidores 2024	libra	LB

Días de atención a la semana:

Preventivos: lunes a viernes en horario 8:00 a 16:00 hrs. oficina de conservación de unidad.

Atención de correctivos: las 24 horas los 7 (siete) días de la semana durante la vigencia del contrato sin costo adicional para el Instituto.

A quien se le entregarán los servicios: Jefe de Conservación de Unidad.

b) Realización de pruebas o presentación de muestras

No aplica la realización de pruebas señaladas en la fracción X del artículo 29 de la LAASSP

En relación a la presentación de muestras se indica lo siguiente:

Las muestras presentadas serán utilizadas solo para evaluar el contenido de la etiqueta, en cuanto a la información comercial de la empresa, instrucciones de operación, clases de fuegos a que está destinado (A,B,C,) contenido neto y tipo de agente extinguidor en kilogramos o litros y la perforación de la fecha en que se realizó el servicio de mantenimiento y recarga, indicando mes y año, verificando que correspondan a lo indicado en la NOM 154-SCFI-20005, y en las especificaciones del anexo 1 de esta convocatoria y de igual forma, servirán para corroborar en el caso del proveedor ganador, que las mismas que oferto y entrego muestra, cumplen estrictamente con las que en su momento entregue para cumplir con la orden de servicio emitida.

En ese sentido, no se someterán a ninguna prueba físico-química, de resistencia o alguna otra que requiere el usar laboratorios certificados para dichas pruebas.

Si el área técnica al realizar su evaluación simple determina que estas muestras no cumplen con lo solicitado, por no cumplir con especificaciones básicas como en cuanto a la información comercial de la empresa, instrucciones de operación, clases de fuegos a que está destinado (A,B,C,) contenido neto y tipo de agente extinguidor en kilogramos o litros y la perforación de la fecha en que se realizó el servicio de mantenimiento y recarga, indicando mes y año, verificando que correspondan a lo indicado en la NOM 154-SCFI-20005, la muestra será rechazada; por consiguiente la partida será desechada y será motivo para que el licitante sea descalificado para la partida ofertada.

Para la devolución de muestras a los licitantes participantes, aplicara lo siguiente:

- Los licitantes que no resultaron con adjudicación deberán de recoger sus muestras, después de los treinta días naturales posteriores a la emisión de fallo en el área donde fueron entregadas las mismas

- Los licitantes que resulten con adjudicación, deberán de recoger sus muestras dentro de los 15 días naturales posteriores al concluir con la entrega total de las partidas adjudicadas en el área donde fue entregadas las mismas.

En caso de no recoger sus muestras dentro del tiempo estipulado, el instituto no se hará responsable de la guarda y custodia de los mismos.

c) Modificación de las especificaciones técnicas de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI
No aplica

d) Modificación de las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica
No aplica

e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes

El(los) proveedor(es) que resulte(n) adjudicado(s) deberán cumplir como mínimo en los productos y equipos que utilicen para la prestación del **Servicio de Recarga de Extinguidores 2024**, con las siguientes normas:

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-017-STPS-2008	"Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo".
NOM-154-SCFI-2005	"EQUIPOS CONTRA INCENDIO- EXTINTORES- SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA".

Las empresas participantes en la licitación deberán contar con la certificación vigente del departamento de bomberos y/o protección civil. o certificación del departamento de bomberos vigente por localidad en la que se participe, en caso de ser certificados con expiración al 31 de diciembre de 2023, se podrá considerar solicitud de renovación de certificado de bomberos con acuse de recibido, así mismo carta de manifiesto de incorporar el documento de renovación respectiva al administrador del contrato

El(los) proveedor(es) que resulte(n) adjudicado(s) se obligan a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación del **Servicio de Recarga de Extinguidores 2024**.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Ing. Abelardo Pérez De León
Encargado del Departamento de Conservación
Y Servicios Generales

FJP/JAVQ**

LUGARES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

ZONA I Y II				
NUM. DE JEFATURA DE CONSERVACION	**UNIDAD**	**DOMICILIO**	**CIUDAD**	**DIRECTOR Y/O ADMINISTRADOR**
JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 1		**ING. DAGOBERTO DURAZO CANALES**		
1 SEDE	H.G.Z. II No. 30	AV. LERDO Y CALLE "F", COL NUEVA	MEXICALI, B. C.	DR. FRANCISCO JAVIER LOPEZ PARRA
1	TEATRO	AV. ZARAGOZA Y CALLE "F", COL. NUEVA	MEXICALI, B. C.	MTRA. DALIA EULLOQUI TRINIDAD
1	CLINICA COVID-19 CEMEX	BLVD ANAHUAC Y PRADO DEL REY, COL VILLAS LOMAS ALTAS, CP. 21355	MEXICALI, B. C.	DR. FRANCISCO JAVIER LOPEZ PARRA
JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 2		**ING. ERICK MANUEL RENTERIA CURIEL**		
2 SEDE	H.G.P. No. 31	AV. LERDO Y CALLE "G", COL. NUEVA	MEXICALI, B. C.	DR. JOSE MANUEL ROJAS VILLALVAZO
JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 3		**ING. JOSE MAURO LOZANO ESPINOZA**		
3 SEDE	OFIC. DELEGACIONALES	CALZ. CUAHUTEMOC No. 300, COL. AVIACIÓN	MEXICALI, B. C.	ING. ABELARDO PEREZ DE LEON
3	SUBDELEG. METROP.	BLV LAZARO CARDENAS NUM. 2501 COL. ELIAS CALLES	MEXICALI, B. C.	LIC. JEZRAEL ALBERTO MANRIQUEZ AGUILAR
3	CENTRO DE SEGURIDAD S.	AV. ALTAMIRANO 450. ZONA CENTRO C.P. 21100	MEXICALI, B. C.	MTRA. DALIA EULLOQUI TRINIDAD
3	ALMACÉN DELEG.	BLVD. L. CÁRDENAS S/N FRAC. 7 LOTE 10 C.P. 21600	MEXICALI, B. C.	MTRO. MIGUEL ANGEL EBOLI ARAIZA
3	ALMACEN KM 11.5	KM. 11.5, CARRET. SAN LUIS GONZALEZ ORTEGA, CP. 21399	MEXICALI, B.C.	ING. ABELARDO PEREZ DE LEON
3	CASA DELEGACIONAL	CALLE VIENA No.113 FRACC. VILLAFONTANA	MEXICALI, B. C.	ING. ABELARDO PEREZ DE LEON
JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 4		**ING. AGUSTIN SACHEZ MORENO**		
4 SEDE	U.M.F. No. 28	CALZ. INDEPENDENCIA Y CALLE "J" FRACC. CALAFIA	MEXICALI, B. C.	DR. JOSE RAMIRO HERRERA LOPEZ
4	U.M.F. No. 26	RIO LORENZO Y PODER LEGISLATIVO S/N, COL. LAZARO CARDENAS	MEXICALI, B. C.	DRA. ALICIA ELANIT LILY RODRIGUEZ GARCIA
4	U.M.F. NO. 37	CALLE 4TA. FRACC. PALMAR DE SANTA ANITA	MEXICALI, B. C.	DRA. ERNESTINA GODOY LOPEZ
4	GUARDERÍA	CALLE MARIANO ESCOBEDO Y PUENTE RÍO NUEVO	MEXICALI, B. C.	LIC. LUISA YANET FELIX SERRANO
JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 5		**ING. EDUARDO ALONSO ARELLANO JAIME**		
5 SEDE	U.M.F. No. 16	CALLE UXMAL Y CHIHUAHUA S/N, COL PUEBLO NUEVO	MEXICALI, B. C.	DRA. CLAUDIA YARET CHAVEZ PAEZ
5	U.M.F. No. 24	MAR DEC ORTEZ Y ENSENADA S/N	PTO. SAN FELIPE	DR. JUAN PABLO DURAN ACOSTA
5	U.M.F. No. 4	CALLE D NO. 300, EJ DURANGO	VALLE DE MEXICALI	DR. HERIBERTO GONZALEZ OBESO
5	U.M.F. No. 5	CONF. CARRET INTERESTATAL, COMPUERTAS, EJ. NUEVO LEON.	VALLE DE MEXICALI	DRA. KANDY ARACELY PARRA CARLO
5	U.M.F. No. 10	INSURGENTES Y CALLE 7MA, GPE VICTORIA	VALLE DE MEXICALI	DR. FILEMON ESPINOZA SOLÍS
JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 6		**ING. ERNESTO SOTELO FUENTES**		
6 SEDE	H.G.S.Z. I No. 12	AV. CHIHUAHUA Y BENJAMÍN HILL, COL. LUIS CORTINEZ	SAN LUIS R. C. SON	DRA. ALMA YADIRA SAUCEDA DURAN
6	CENTRO DE SEGURIDAD S.	AV. CHIHUAHUA Y BENJAMÍN HILL, COL. LUIS CORTINEZ	SAN LUIS R. C. SON	LIC. PATRICIA DIAZ TORRES
6	SUBDELEGACIÓN	AV. CHIHUAHUA Y BENJAMÍN HILL, COL. LUIS CORTINEZ	SAN LUIS R. C. SON	CP. MYRNA CORINA VILLASEÑOR GARCIA
JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 16		**ING. FRANCISCO RAÚL VILLANUEVA DOMINGUEZ**		
16	U.M.F. No. 38	AV. TUXPAN NO. 44 Y 45 NO. 4401, COL. SOLIDARIDAD	SAN LUIS R. C. SON	DR. OSCAR CASTRO GUEVARA
16	U.M.F. No. 2	AV. VICENTE GUERRERO NO. 105, POB. BENITO JUAREZ	VALLE SAN LUIS R. C. SON	DR. JESUS MIGUEL APODACA HERNANDEZ
16	U.M.F. No. 3	AV MORELOS Y H. GALEANA CD. MORELOS	VALLE SAN LUIS R. C. SON	DR. MANUEL HIPOLITO GALLEGOS GELACIO
16	U.M.F. No. 9	AV. JUÁREZ S/N Y KINO, POB. LUIS B. SANCHEZ	VALLE SAN LUIS R. C. SON	DRA. CHRISTINA MARIA VICTORIA VIDAL DAJUI
16	U.M.F. No. 15	AV. JUAREZ Y JALISCO EJ. HERMOSILLO	VALLE SAN LUIS R. C. SON	DR. ROBERTO ORTIZ GIL

JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 20		**ING. FRANCISCO ROBERTO VALENCIA RUELAS**		
20 SEDE	U.M.F. No. 40	CLZDA MONARCAS NO. 1400 Y MONTES DE TOLEDO FRACC.VILLA DEL REY	MEXICALI, B.C.	DR. ROGELIO PEREZ SALAZAR
ZONA III Y IV				
NUM. DE JEFATURA DE CONSERVACION	**UNIDAD**	**DOMICILIO**	**CIUDAD**	**DIRECTOR Y/O ADMINISTRADOR**
JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 7		**ING. MARIO ALBERTO SALAS DURAN**		
7 SEDE	H.G.R NO. 20	BLVD. DÍAZ ORDAZ Y L. CÁRDENAS S/N LA MESA	TIJUANA B. C	DR. JUAN PABLO ROBLES NORIEGA
JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 8		**ING. ALBERTO GUTIERREZ TOLEDO**		
8 SEDE	H.G.O NO. 7	BLVD. AGUA CALIENTE NO. 802, COL. AVIACIÓN.	TIJUANA B. C.	DR. CESAR SALCIDO RAGGI
8	SUBDELEGACIÓN	BLVD. AGUA CALIENTE NO. 802, COL. AVIACIÓN.	TIJUANA B. C.	LIC. ALEJANDRO TRINIDAD MIRON
8	C.S.S.	BLVD. AGUA CALIENTE NO. 802, COL. AVIACIÓN.	TIJUANA B. C.	T.S MARIBEL RODRIGUEZ ORNELAS
8	TEATRO	BLVD. AGUA CALIENTE NO. 802, COL. AVIACIÓN.	TIJUANA B. C.	LIC. LUIS ANGEL VEGA CANTE
8	BODEGA SANYO	AV. LOS CABOS NO. 12997, PARQ. IND. PACIFICO	TIJUANA B. C.	LIC. ALEJANDRO TRINIDAD MIRON
8	CENTRO CAP	BLVD. AGUA CALIENTE NO. 802, COL. AVIACIÓN.	TIJUANA B. C.	ING. JOAQUÍN DANIEL GUTIÉRREZ TOLEDO
JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 9		**ING JOSE DOMINGO GAMEZ SOTO**		
9 SEDE	U.M.F. NO. 27	BLVD. DÍAS ORDAZ S/N KM. 11.5, LA MESA	TIJUANA B. C.	DR. FRANCISCO JAVIER CAMACHO REYES
JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 10		**ING. JOSUE ALEJANDRO GARIBAY FERNANDEZ**		
10 SEDE	U.M.F. NO. 33	PADRE KINO NO. 750, FRACC. SOLER	TIJUANA B. C.	DR. OSCAR IDELFONSO GONZALEZ GUZMAN
10	U.M.F. NO. 19	AV. 5 DE MAYO Y EMILIANO ZAPATA NO. 1111, ZONA CENTRO	TIJUANA B. C.	DR. FARWEL FORTINO GUERRERO SAUCEDA
10	GUARDERÍA	CALLE DE 5 DE MAYO NO. 1180, ZONA CENTRO	TIJUANA B. C.	LIC. ROXANA HAYDE LOPEZ JACINTO
10	ESC. ENFERMERIA	PASEO PLAYAS 1501 SEC. JARDINES, PLAYAS DE TIJUANA	TIJUANA B.C.	MTRO. ERIKA YAZMIN ROBLES SAAVEDRA
10	TIENDA	PADRE KINO NO. 750, FRACC. SOLER	TIJUANA B.C.	LIC. MARIA TERESA SOTO RANGEL
10	U.M.F. NO. 21	CAMINO VECINAL No 1226, COL 17 DE AGOSTO	ROSARITO B.C.	DRA. FABIOLA MACIAS CORONA
10	U.M.F. 17	MAR ACACIAS Y MAR DEL NORTE NO. 19 ZONA CENTRO	ROSARITO B.C.	DR CAMILO PADILLA GUTIERREZ
JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 14		**ING. MARCO ANTONIO GUERRERO DAMIAN**		
14	U.M.F. NO. 34	AV. PRINCIPAL PONIENTE NO.24512, FRAC. EL FLORIDO	TIJUANA, B. C.	DR. LUIS FERNANDO MARTINEZ ANGULO
14	U.M.F. NO. 35	PASEO DE LOS LOBOS NO.6203, FRAC. LOS LOBOS	TIJUANA, B. C.	DR. JUAN HERMILIO GARCIA PAYAN
14 SEDE	U.M.F. NO. 36	AV. TECNOLÓGICO Y MESA DE OTAY S/N.	TIJUANA, B. C.	DR. CLEMENTE MARTINEZ RUIZ
JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 15		**ING. CARLOS D. RODRIGUEZ GRAVE**		
15 SEDE	H.G.R. NO. 1	CALLE CANADA NO. 16801, COL 3ERA ETAPA DE RIO	TIJUANA, B. C.	DR. HECTOR MIGUEL MACIAS AMAYA
15	UNIDAD DE ATENCION Y DIAGNOSTICO DE CANCER DE MAMA	CALLE CANADA NO. 16801, COL 3ERA ETAPA DE RIO	TIJUANA, B. C.	DR. JESUS ROBERTO GASTELUM ACOSTA
15	CLINICA COVID-19	CALLE CANADA NO. 16801, COL 3ERA ETAPA DE RIO	TIJUANA, B. C.	DR. HECTOR MIGUEL MACIAS AMAYA
JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 19		**ING. FRANCISCO JAVIER PEÑA ROBLES**		
19 SEDE	U.M.F. NO. 18	CIRC. DE LOS CARLOS CALLE RENEE DESARR. URBANO EL LAUREL	TIJUANA, B. C.	DR. ABDEL KARIN MONTOYA CARRILLO
JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 17		**ING. MARIO CESAR ALVAREZ HARO**		
17	H.G.S.Z. NO. 6	CALLE 1RA. NO. 500-B, VOL MACLOVIO HERRERA	TECATE B. C.	DR. LUIS ARMANDO GUIRADO DUARTE
JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 18		**C. FRANCISCO ALMARAL VALDEZ**		
18	U.M.F. No. 39	CALLE 1RA. NO. 500, COL. EL MIRADOR I.M.H.	TECATE B. C.	DR. RAMON ROJO LOPEZ
18	SUBDELEGACIÓN		TECATE B. C.	LIC FEDERICO MARTINEZ GANBOY
JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 11		**ING. ADRIAN DE LA O CAMARENA**		
11 SEDE	H.G.Z. NO. 8	REFORMA NO. 84, FRACC. BAHIA	ENSENADA B. C.	DRA. NORMA VANESSA HERRERA VALLEJAN
JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 12		**ING. JORGE ARIEL ESCOBAR OLIVAS**		
12	GUARDERÍA	AV. JUÁREZ Y CALLE MOCTEZUMA	ENSENADA B. C.	LIC. EVELYN ANAHI DOMINGUEZ BERNARDINO

FORMATO ORDEN DE SERVICIO

GOBIERNO DE MÉXICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPTO. DE CONSERVACION Y SERVS. GRALES.
OFICINA DE CONSERVACION

IMSS

Identificación de la Unidad	Numero de Orden de Servicio:	
Delegación: BAJA CALIFORNIA	Fecha de Solicitud:	Fecha de Recepción:
Unidad:	Origen:	
Clave Unidad:	Fecha de Emisión de factura:	
JCU:	Elaboro:	

Partida	Especialidad	Subespecialidad	Tiempo de Ejecución		
			Inicio	Termino	Tiempo

Consecutivo	Descripción del bien	Cantidad Solicitada	Cantidad Suministrada	P.U.	Importe
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					

DATOS FISCALES PROVEEDOR	Nombre:	Subtotal	
		IVA %	
		Total	
	RFC:	Nombre:	Fecha de Entrega
	Dirección:		
		Firma:	

ANEXO 1 (UNO)

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL,
ACTA DE FALLO,
PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR,
CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA,
MANIFESTACION QUE NO DESEMPEÑA CARGO EN EL SERVICIO PUBLICO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Baja California Norte
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
PREVIO
JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS

FOLIO: 0000238556-2024

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 02 Baja California Norte
029001 Oficina del OOAD BCN
140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: SOL_2373_DICTAMEN_2024_CONTRA_0000000_DANDOLE CONTINUIDAD A DDP CANCELADO 121671 CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE EXTINGUIDORES EJERCICIO 2024_OFCONS

Fecha Elaboración: 03/06/2024

Total Comprometido (en pesos): $ 4,237,714.32
Cuenta: 42062509 Mant. y Cons. Maq. y Equip. Unidad de Información: 022201 Centro de Costos: 142902
Partida Presupuestaria SHCP: 35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,984.5	417.1	306.6	306.6	223.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3.6	0.2	0.7	0.7	0.8	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

VERONICA DERAS TORRES

VERONICA DERAS TORRES

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____ .00

Clave: 6170-009-001

25 JULIO 2024
$ 4'237,714 32

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-109-2024

"SERVICIO DE RECARGA DE EXTINGUIDORES PARA EL EJERCICIO 2024"

En la Ciudad de Mexicali Baja California, siendo las **15:00 horas**, del **16 de Julio de 2024,** se reunieron en el aula magna de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600, en la ciudad de Mexicali, Baja California se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones de la convocatoria a la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33 y 33 bis de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público (en adelante la ley), 45 y 46 fracción I de su reglamento y en el numeral 4 de la convocatoria.

Este acto es presidido por el Ing. Cristofer Félix López, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios mediante oficio de designación 029001050100/574/2022 de fecha 02 de noviembre de 2022, de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 144 fracción XXIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, así como el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

Se informa que el presente acto está siendo transimitido en vivo, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 de su Reglamento, a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador.

En este acto, se hace constar que mediante correo electrónico de fecha 11 de julio del año 2024 en curso, el Mtro. Chistrian Omar Arroyo Manjarrez.- Auditor OIC, manifestó En seguimiento al **acto de Fallo** del procedimiento de Licitación Pública Número **LA-50-GYR-050GYR003-N-109-2024 para la contratación del SERVICIO DE RECARGA DE EXTINGUIDORES PARA EL EJERCICIO 2024,** con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, se señala que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, 2 de su Reglamento,

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-109-2024

"SERVICIO DE RECARGA DE EXTINGUIDORES PARA EL EJERCICIO 2024"

en correlación con el numeral 5.3.8, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, **verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones** y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida evaluación técnica y que **se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado**.

Asimismo, señala que **es responsabilidad de las personas servidoras publicas designadas como área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo** de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siendo todo lo que desea manifestar.

Con fundamento en el artículo 55 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se hace la siguiente correción de la propuesta económica presentada por el licitante DP3 MEXICALI S.A. DE C.V. para la partida 1 Y SAFETY SUPPLY DEL PACIFICO S.A. DE C.V. para la partida 3, lo anterior al detectarse un error en la suma del importe total.

DICE:
PARTIDA 1: LOCALIDAD MEXICALI B.C. – SAN LUIS R.C.

DESCRIPCION	CANTIDAD			PRECIO UNITARIO	IMPORTE
POLVO QUÍMICO	**1ER RECARGA**	**2DA RECARGA**	**TOTAL A RECARGAR**		
LIBRAS (*REGIMEN ORDINARIO*)	16,504	16,504	33,008	$55.00	$1,815,440.00
PRUEBA HIDROSTATICA POLVO QUIMICO				$285.00	$285.00
CO2	**1ER RECARGA**	**2DA RECARGA**	**TOTAL A RECARGAR**		
LIBRAS (*REGIMEN ORDINARIO*)	1,930	1,930	3,860	$ 63.00	$243,180.00
PRUEBA HIDROSTATICA CO2				$385	$385.00
TIPO K	**1ER RECARGA**	**2DA RECARGA**	**TOTAL A RECARGAR**		
LIBRAS (*REGIMEN ORDINARIO*)	5	5	10	$63.00	$630.00
	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA				**$2,059,920.00**
	IVA				**$329,587.20**

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-109-2024

"SERVICIO DE RECARGA DE EXTINGUIDORES PARA EL EJERCICIO 2024"

GRAN TOTAL	**$2,389,507.20**

DEBE DECIR:

PARTIDA 1: LOCALIDAD MEXICALI B.C. – SAN LUIS R.C.

DESCRIPCION	CANTIDAD			PRECIO UNITARIO	IMPORTE
POLVO QUÍMICO	**1ER RECARGA**	**2DA RECARGA**	**TOTAL A RECARGAR**		
LIBRAS (*REGIMEN ORDINARIO*)	8,252	8,252	16,504	$55.00	$907,720.00
PRUEBA HIDROSTATICA POLVO QUIMICO				$285.00	$0.00
CO2	**1ER RECARGA**	**2DA RECARGA**	**TOTAL A RECARGAR**		
LIBRAS (*REGIMEN ORDINARIO*)	965	965	1,930	$ 63.00	$121,590.00
PRUEBA HIDROSTATICA CO2				$385	$0.00
TIPO K	**1ER RECARGA**	**2DA RECARGA**	**TOTAL A RECARGAR**		
LIBRAS (*REGIMEN ORDINARIO*)	2.5	2.5	5.0	$63.00	$315.00
	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA				**$1,029,625.00**
	IVA				**$164,740.00**
	GRAN TOTAL				**$1,194,365.00**

DICE:

PARTIDA 3: LOCALIDAD ENSENADA B.C.-HRB NO. 69 IMSS BIENESTAR

DESCRIPCION	CANTIDAD			PRECIO UNITARIO	IMPORTE
POLVO QUÍMICO	**1ER RECARGA**	**2DA RECARGA**	**TOTAL A RECARGAR**		
LIBRAS (*REGIMEN ORDINARIO*)	5,746	5,746	11,492	$55.00	$632,060.00
PRUEBA HIDROSTATICA POLVO QUIMICO				$285.00	$285.00
CO2	**1ER RECARGA**	**2DA RECARGA**	**TOTAL A RECARGAR**		
LIBRAS (*REGIMEN ORDINARIO*)	420	420	840	$63.00	$52,920.00
PRUEBA HIDROSTATICA CO2				$385.00	$385.00

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-109-2024

"SERVICIO DE RECARGA DE EXTINGUIDORES PARA EL EJERCICIO 2024"

TIPO K	1ER RECARGA	2DA RECARGA	TOTAL A RECARGAR		
LIBRAS (*REGIMEN ORDINARIO*)	12.5	12.5	25	$63.00	$1,575.00
	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA				**$687,225.00**
	IVA				**$109,956.00**
	GRAN TOTAL				**$797,181.00**

DEBE DECIR:

PARTIDA 3: LOCALIDAD ENSENADA B.C.-HRB NO. 69 IMSS BIENESTAR

DESCRIPCION	CANTIDAD			PRECIO UNITARIO	IMPORTE
POLVO QUÍMICO	1ER RECARGA	2DA RECARGA	TOTAL A RECARGAR		
LIBRAS (*REGIMEN ORDINARIO*)	2,873.00	2,873.00	5,746	$55.00	$316,030.00
PRUEBA HIDROSTATICA POLVO QUIMICO				$285.00	$0.00
CO2	1ER RECARGA	2DA RECARGA	TOTAL A RECARGAR		
LIBRAS (*REGIMEN ORDINARIO*)	210	210	420	$63.00	$26,460.00
PRUEBA HIDROSTATICA CO2				$385.00	$0.00
TIPO K	1ER RECARGA	2DA RECARGA	TOTAL A RECARGAR		
LIBRAS (*REGIMEN ORDINARIO*)	6.3	6.3	12.5	$63.00	$787.50
	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA				**$343,277.50**
	IVA				**$54,924.40**
	GRAN TOTAL				**$398,201.90**

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al contenido de la presente acta, al tenor de lo siguiente:

PROPOSICIONES RECIBIDAS:

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-109-2024

"SERVICIO DE RECARGA DE EXTINGUIDORES PARA EL EJERCICIO 2024"

El día 09 de julio de 2024 en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación, se recibieron a través de la Plataforma Integral Compranet para efectos de revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el fallo, conforme a lo establecido en los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento, las proposiciones de los licitantes siguientes:

NO.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (A TRAVÉS DE COMPRANET)	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
1	DP3 MEXICALI S.A DE C.V	1	RECARGA DE EXTINGUIDORES EN LA LOCALIDAD DE MEXICALI BC Y SAN LUIS RIO COLORADO SON.	$1,029,625.00
2	PEST CONTROL BAJA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MARIANA GARCIA MORINEAU	1	RECARGA DE EXTINGUIDORES EN LA LOCALIDAD DE MEXICALI BC Y SAN LUIS RIO COLORADO SON.	$1,402,350.00
		2	RECARGA DE EXTINGUIDORES EN LA LOCALIDAD TIJUANA, TECATE Y ROSARITO BC.	$1,956,000.00
		3	RECARGA DE EXTINGUIDORES EN LA LOCALIDAD ENSENADA BC Y IMSS BIENESTAR	$467,900.00
3	SAFETY SUPPLY DEL PACIFICO S.A DE C.V.	3	RECARGA DE EXTINGUIDORES EN LA LOCALIDAD ENSENADA BC Y IMSS BIENESTAR	$343,277.50

Se informa que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas sancionados disponible en https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/ y en https://www.dof.gob.mx con fecha de consulta el 16 de julio de 2024, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS en https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/compranet/#/rupc-core/adminimpedidos, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la LAASSP; dichos listados se anexan al expediente de la presente licitación.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-109-2024

"SERVICIO DE RECARGA DE EXTINGUIDORES PARA EL EJERCICIO 2024"

De dicha verificación se constató que el licitante que presentó propuesta en el presente procedimiento no se encuentra en dichos listados.

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto 36 bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento; la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio de Binario, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, Anexo Técnico y Términos y Condiciones a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para tal efecto, se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primero término, se verificó si la proposición fue debidamente firmada electrónicamente por el licitante que participa en este procedimiento, tal como se exigió en el numeral 5 de la convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en la cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema Compranet, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior en correlación con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, el cual establece lo siguiente:

> "[...] En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearan los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaria de la Función Pública: [...]"

Al respecto, la Secretaria de la Función Pública, mediante el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compranet, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en sus numerales 14 y 16 lo siguiente:

> "14. [...] El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de Compranet, será el certificado digital de la firma

electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.
16. Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso de inconformidades a través de Compranet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales."

Ahora bien, el primer párrafo y numeral 5 de la convocatoria, establece lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 26 bis fracción ii, 27 y 34 de la LAASSP, el licitante deberá remitir a través de la plataforma integral Compranet, su proposición, legal-administrativa, técnica y económica firmada con la firma electrónica avanzada que emite el SAT del licitante participante.

A) Los licitantes deberán enviar su proposición firmada electrónicamente de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 bis fracción ii y 27 de la LAASSP y 50 de su reglamento, así como numerales cuarto, décimo cuarto y décimo sexto del acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado Compranet (acuerdo), en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la secretaría de la función pública, siendo para los licitantes nacionales, la firma electrónica avanzada que emite el servicio de administración tributaria (SAT) para el cumplimiento de obligaciones fiscales, y para licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de Compranet que genera el mismo sistema, siendo la única manera de legitimar el consentimiento de los licitantes para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho sistema. (conforme a lo establecido en las páginas 107 a la 121 de la guía técnica para licitantes sobre el uso y manejo de Compranet).

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargaron del licitante, entre otras constancias, la relativa al "Acuse de Presentación de Proposición Electrónica A través de Compranet" y es "la prueba" de que las propuestas son autenticadas por los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con lo solicitado en la Convocatoria.

El acuse descargado a través de la Plataforma Integral Compranet se desprende que tanto la propuesta legal-administrativa, técnica y económica que presentaron los licitantes 1) DP3 MEXICALI SA DE CV, 2) PEST CONTROL BAJA, SA DE CV, 3) SAFETY SUPPLY DEL PACIFICO SA DE CV, **fueron debidamente firmadas en forma electrónica**, que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el SAT a favor del licitante como titular del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fue firmada con la FIEL (ahora e.Firma) otorgada por el SAT a las empresas.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-109-2024

"SERVICIO DE RECARGA DE EXTINGUIDORES PARA EL EJERCICIO 2024"

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, Ing. Cristofer Félix López.- Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la Lic. Melissa Marlen Solano Correa.- Jefa de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y el Lic. Guillermo Arturo Rivera Esquer.- Responsable del evento.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA)

Se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el numeral 6 en correlación con los numerales 9 y 11 de la convocatoria.

La revisión de la documentación (legal-administrativa) la realizó el área contratante, Ing. Cristofer Félix López.- Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la Lic. Melissa Marlen Solano Correa.- Jefa de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y el Lic. Guillermo Arturo Rivera Esquer.- Responsable del evento, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La evaluación se contiene en el Anexo I, el cual se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa se advierte lo siguiente:

NO.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (A TRAVÉS DE COMPRANET)	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA
1	DP3 MEXICALI S.A DE C.V	1	RECARGA DE EXTINGUIDORES EN LA LOCALIDAD DE MEXICALI BC Y SAN LUIS RIO COLORADO SON.	CUMPLE
2	PEST CONTROL BAJA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MARIANA GARCIA MORINEAU	1	RECARGA DE EXTINGUIDORES EN LA LOCALIDAD DE MEXICALI BC Y SAN LUIS RIO COLORADO SON.	CUMPLE
		2	RECARGA DE EXTINGUIDORES EN	CUMPLE

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-109-2024

"SERVICIO DE RECARGA DE EXTINGUIDORES PARA EL EJERCICIO 2024"

NO.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (A TRAVÉS DE COMPRANET)	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA
			LA LOCALIDAD TIJUANA, TECATE Y ROSARITO BC.	
		3	RECARGA DE EXTINGUIDORES EN LA LOCALIDAD ENSENADA BC Y IMSS BIENESTAR	CUMPLE
3	SAFETY SUPPLY DEL PACIFICO S.A DE C.V.	3	RECARGA DE EXTINGUIDORES EN LA LOCALIDAD ENSENADA BC Y IMSS BIENESTAR	CUMPLE

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes, se realizó por parte del L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez.- Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, numerales 4.39, primer párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.16 del Manual, como área técnica; verificando que las propuestas cumplan con todos los requisitos señalados en la Convocatoria, anexo técnico y términos y condiciones y de acuerdo con el Criterio Evaluación Binario establecidos en la Convocatoria, anexo técnico y términos y condiciones considerando las Juntas de Aclaraciones; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas; lo que queda de manifiesto en el documento denominado "Dictamen Técnico", contenido como Anexo, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación realizada por el área técnica, conforme a los numerales 6.2 en correlación con los numerales 9 y 11 de la convocatoria, así como lo señalado en el anexo técnico y términos y condiciones, considerando las Juntas de Aclaraciones respectiva, se advierte lo siguiente:

NO.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (A TRAVÉS DE COMPRANET)	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA
1	DP3 MEXICALI S.A DE C.V	1	RECARGA DE EXTINGUIDORES EN LA LOCALIDAD DE MEXICALI BC Y SAN LUIS RIO COLORADO SON.	NO CUMPLE

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-109-2024

"SERVICIO DE RECARGA DE EXTINGUIDORES PARA EL EJERCICIO 2024"

NO.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (A TRAVÉS DE COMPRANET)	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA
2	PEST CONTROL BAJA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MARIANA GARCIA MORINEAU	1	RECARGA DE EXTINGUIDORES EN LA LOCALIDAD DE MEXICALI BC Y SAN LUIS RIO COLORADO SON.	CUMPLE
		2	RECARGA DE EXTINGUIDORES EN LA LOCALIDAD TIJUANA, TECATE Y ROSARITO BC.	CUMPLE
		3	RECARGA DE EXTINGUIDORES EN LA LOCALIDAD ENSENADA BC Y IMSS BIENESTAR	CUMPLE
3	SAFETY SUPPLY DEL PACIFICO S.A DE C.V.	3	RECARGA DE EXTINGUIDORES EN LA LOCALIDAD ENSENADA BC Y IMSS BIENESTAR	NO CUMPLE

La Evaluación Técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica.

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La evaluación de las propuestas económicas de los licitantes, **PEST CONTROL BAJA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MARIANA GARCIA MORINEAU,** respecto de la partida única, la cual resultó solvente legal-administrativamente y técnica, la realizó el área contratante, Ing. Cristofer Félix López.- Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la Lic. Melissa Marlen Solano Correa.- Jefa de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y el Lic. Guillermo Arturo Rivera Esquer.- Responsable del evento, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

Se llevó a cabo la revisión y análisis detallado de las propuestas económicas de los licitantes, debiendo cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo número 6 "Proposición Económica", considerando el resultado de las Juntas de Aclaraciones.

La Evaluación Económica se contiene en el **Anexo II**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-109-2024

"SERVICIO DE RECARGA DE EXTINGUIDORES PARA EL EJERCICIO 2024"

Derivado de los análisis antes señalados, se determinó:

NO.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (A TRAVÉS DE COMPRANET)	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA
1	PEST CONTROL BAJA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MARIANA GARCIA MORINEAU	1	RECARGA DE EXTINGUIDORES EN LA LOCALIDAD DE MEXICALI BC Y SAN LUIS RIO COLORADO SON.	CUMPLE
		2	RECARGA DE EXTINGUIDORES EN LA LOCALIDAD TIJUANA, TECATE Y ROSARITO BC.	CUMPLE
		3	RECARGA DE EXTINGUIDORES EN LA LOCALIDAD ENSENADA BC Y IMSS BIENESTAR	CUMPLE

De conformidad con el numeral 6.3, de la convocatoria y con fundamento en los artículos 2, fracción XI de la Ley y 51, inciso A, fracción I del Reglamento, se realizó el cálculo del precio no aceptable.

Para ello, se consideró como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, obteniéndose de la siguiente manera:

a) Se consideran todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenaron de manera consecutiva del menor al mayor;

b) En los casos de que la serie de precios obtenidos resultó impar, el valor central es la mediana, y

c) Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtiene el promedio de los dos valores centrales y el resultado es la mediana.

d) A la cantidad resultante de la operación efectuada se le suma el 10%. En los casos de que el precio ofertado **sea superior** al resultado de esta última operación, éste se considerará como **no aceptable.**

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-109-2024
"SERVICIO DE RECARGA DE EXTINGUIDORES PARA EL EJERCICIO 2024"

II. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 37, fracciones I y II de la Ley, se indica lo siguiente:

a) Relación de los licitantes cuya proposición se desechó.

No.	Nombre o razón social del licitante	Partida (s)	Causal (es) de desechamiento
1	DP3 MEXICALI S.A DE C.V	1	1. EN LA EVALUACIÓN QUE HACE EL ÁREA TÉCNICA DEL INSTITUTO, DETERMINA QUE UNA VEZ REVISADA Y ANALIZADA LA PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA POR EL LICITANTE NO REÚNE LOS REQUISITOS SOLICITADOS CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, EL LICITANTE NO PRESENTA LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 6.2 FRACC. IV AL OMITIR FICHAS TÉCNICAS Y HOJA DE SEGURIDAD DE LOS MATERIALES QUE UTILIZARA.
2	SAFETY SUPPLY DEL PACIFICO S.A DE C.V.	3	1. EN LA EVALUACIÓN QUE HACE EL ÁREA TÉCNICA DEL INSTITUTO, DETERMINA QUE UNA VEZ REVISADA Y ANALIZADA LA PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA POR EL LICITANTE NO REÚNE LOS REQUISITOS SOLICITADOS CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, EL LICITANTE NO PRESENTA LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 6.2 FRACC. IV AL OMITIR FICHAS TÉCNICAS Y HOJA DE SEGURIDAD DE LOS MATERIALES QUE UTILIZARA.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-109-2024

"SERVICIO DE RECARGA DE EXTINGUIDORES PARA EL EJERCICIO 2024"

Por tales motivos, se desechan las propuestas legales-administrativas, técnicas y económicas presentadas por los licitantes de acuerdo a los criterios de evaluación de las propuestas técnicas y económicas establecidos por la convocante en el punto 9.1 y 9.2 de la convocatoria en correlación con el numeral 10. Causas de desechamiento incisos A) y E)

9.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES LEGALES-ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 36, DE LA LAASSP, SE PROCEDERÁ A EVALUAR TÉCNICAMENTE AL MENOS LAS DOS PROPOSICIONES CUYO IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA RESULTE SER MÁS BAJO, DE NO RESULTAR ÉSTAS SOLVENTES, SE PROCEDERÁ A LA EVALUACIÓN DE LAS QUE LE SIGAN EN PRECIO.

PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN, SE TOMARÁN EN CONSIDERACIÓN LOS CRITERIOS SIGUIENTES:
PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN, SE TOMARÁN EN CONSIDERACIÓN LOS CRITERIOS SIGUIENTES:

- SE VERIFICARÁ QUE INCLUYAN LA INFORMACIÓN, LOS DOCUMENTOS Y LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES.
- SE VERIFICARÁ DOCUMENTALMENTE QUE EL SERVICIO OFERTADO, CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTAS BASES, ASÍ COMO CON AQUELLOS QUE RESULTEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.
- SE VERIFICARÁ LA CONGRUENCIA DE LOS CATÁLOGOS E INSTRUCTIVOS QUE PRESENTEN LOS LICITANTES CON LO OFERTADO EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.
- SE VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 6 Y 6.2, DE LAS BASES DE ESTA CONVOCATORIA.
- SE VERIFICARÁ QUE INCLUYAN LA INFORMACIÓN, LOS DOCUMENTOS Y LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES.
- SE VERIFICARÁ DOCUMENTALMENTE QUE EL SERVICIO OFERTADO, CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTAS BASES, ASÍ COMO CON AQUELLOS QUE RESULTEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.
- SE VERIFICARÁ LA CONGRUENCIA DE LOS CATÁLOGOS E INSTRUCTIVOS QUE PRESENTEN LOS LICITANTES CON LO OFERTADO EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.
- SE VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA PROPOSICIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA, CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 6, 6.1. 6.2 Y 6.3 DE LAS BASES DE ESTA CONVOCATORIA.

9.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

SE ANALIZARÁN LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS IMPORTES TOTALES DE LAS PROPUESTAS, CONFORME A LOS DATOS CONTENIDOS EN SU PROPOSICIÓN ECONÓMICA **ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)**, DE LAS PRESENTES BASES.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-109-2024

"SERVICIO DE RECARGA DE EXTINGUIDORES PARA EL EJERCICIO 2024"

EN EL CASO DE QUE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS PRESENTAREN ERRORES DE CÁLCULO, SÓLO HABRÁ LUGAR A SU RECTIFICACIÓN POR PARTE DE LA CONVOCANTE, CUANDO LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS.

EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS CANTIDADES ESCRITAS CON LETRA Y CON NÚMERO, PREVALECERÁ LA CANTIDAD CON LETRA, POR LO QUE DE PRESENTARSE ERRORES EN LAS CANTIDADES O VOLÚMENES SOLICITADOS, ÉSTOS PODRÁN CORREGIRSE.

LAS CORRECCIONES SE HARÁN CONSTAR EN EL FALLO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 55 PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO. SI EL LICITANTE NO ACEPTA LA CORRECCIÓN DE LA PROPUESTA, SE DESECHARÁ(N) LA(S) PARTIDA(S) QUE SEA(N) AFECTADA(S) POR EL ERROR.

10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

I. SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES QUE INCURRAN EN UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

II. QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA CONTENIDOS EN LOS NUMERALES 6, 6.2 Y 6.3, Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS QUE SE DERIVEN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y, QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

III. CUANDO SE COMPRUEBE QUE TIENEN ACUERDO CON OTROS LICITANTES PARA ELEVAR EL COSTO DEL SERVICIO SOLICITADO O BIEN, CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.

IV. CUANDO INCURRAN EN CUALQUIER VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES DE LA LAASSP, A SU REGLAMENTO O A CUALQUIER OTRO ORDENAMIENTO LEGAL O NORMATIVO VINCULADO CON ESTE PROCEDIMIENTO.

V. CUANDO NO COTICE LA TOTALIDAD DEL SERVICIO REQUERIDO.

VI. CUANDO NO PRESENTE UNO O MÁS DE LOS ESCRITOS O MANIFIESTOS SOLICITADOS CON CARÁCTER DE "**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**", SOLICITADOS EN LAS PRESENTES BASES U OMITA LA LEYENDA REQUERIDA.

VII. CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE EXHIBAN LOS LICITANTES NO SEAN **LEGIBLES** IMPOSIBILITANDO EL ANÁLISIS INTEGRAL DE LA PROPUESTA, Y ESTO CONLLEVE A UN FALTANTE O CARENCIA DE INFORMACIÓN QUE AFECTE SU SOLVENCIA, ÉSTA SE CONSIDERARÁ INSOLVENTE.

VIII. CUANDO NO ENVÍE SU PROPOSICIÓN FIRMADA DE MANERA ELECTRÓNICA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES CUARTO, DÉCIMO CUARTO Y DÉCIMO SEXTO DEL ACUERDO POR EL QUE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET, O CUANDO EL SISTEMA EMITA LA LEYENDA "FIRMA DIGITAL NO VALIDA", O BIEN, QUE NO CUMPLA CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 5. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

IX. CUANDO NO OFERTE EN SU COTIZACIÓN LA LOCALIDAD DE SAN LUIS, R.C. EN LA LOCALIDAD DE MEXICALI, B.C.

X. CUANDO NO OFERTE EN SU COTIZACIÓN LAS LOCALIDADES DE ROSARITO B.C. Y TECATE B.C. EN LA LOCALIDAD DE TIJUANA, B.C.

Blvd. Lázaro Cárdenas 3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, Mexicali, B.C., C. P. 21600, Tel. (686) 555 5035 y 41, Ext. 109
www.imss.gob.mx

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-109-2024

"SERVICIO DE RECARGA DE EXTINGUIDORES PARA EL EJERCICIO 2024"

XI. CUANDO NO OFERTE EN SU COTIZACIÓN PARA LAS UNIDADES IMSS BIENESTAR EN LA LOCALIDAD DE ENSENADA, B.C.

XII. CUANDO NO COTICE LA TOTALIDAD DE LAS PARTIDAS POR LAS QUE PARTICIPA EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET.

b) Relación del licitante cuya proposición resultó solvente.

No.	Nombre o razón social del licitante	Partidas en las que participa
1	PEST CONTROL BAJA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MARIANA GARCIA MORINEAU	1, 2 Y 3

III. FALLO

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el fallo, con apego a lo establecido en los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento; y por las razones expuestas, se **ADJUDICAN** los contratos al siguiente licitante:

- **LICITANTE ADJUDICADO:**

NO.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (A TRAVÉS DE COMPRANET)	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
1	PEST CONTROL BAJA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MARIANA GARCIA MORINEAU	1	RECARGA DE EXTINGUIDORES EN LA LOCALIDAD DE MEXICALI BC Y SAN LUIS RIO COLORADO SON.	$1,402,350.00
2		2	RECARGA DE EXTINGUIDORES EN LA LOCALIDAD TIJUANA, TECATE Y ROSARITO BC.	$1,956,000.00
3		3	RECARGA DE EXTINGUIDORES EN LA LOCALIDAD ENSENADA BC Y IMSS BIENESTAR	$467,900.00

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuya proposición resultó solvente respecto de la partida única ya que cumple con los

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-109-2024

"SERVICIO DE RECARGA DE EXTINGUIDORES PARA EL EJERCICIO 2024"

requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, ofertando el precio más bajo por lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La vigencia del contrato es a partir del 16 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2024.

El contrato se adjudica considerando los importes totales sin IVA ofertado por el licitante en su propuesta económica, misma que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

De conformidad con lo que establece el **Artículo 84**, del Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá señalar el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.

PARTICIPANTE	NÚMERO DE CONTRATO INTERNO	OBJETO	IMPORTE	FIANZA 10%	DIVISIBLE O INDIVISIBLE	VIGENCIA DEL CONTRATO
PEST CONTROL BAJA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MARIANA GARCIA MORINEAU	050GYR003N10924-001-00	RECARGA DE EXTINGUIDORES EN LA LOCALIDAD DE MEXICALI BC Y SAN LUIS RIO COLORADO SON.) TIJUANA, TECATE Y ROSARITO BC. Y ENSENADA B.C.	$3,923,809.56	$392,380.96	DIVISIBLE	16 DE JULIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
PEST CONTROL BAJA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MARIANA GARCIA MORINEAU	050GYR003N10924-002-00	RECARGA DE EXTINGUIDORES EN LA LOCALIDAD IMSS BIENESTAR	$50,925.93	$5,092.59		

Con Fundamento en el Artículo 46 de La LAASSP, el Contrato se formalizará el día **31 de Julio del 2024**, de 08:00 a 15:00 horas en Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema CompraNet. En razón de lo anterior, los licitantes deberán realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido Sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-109-2024

"SERVICIO DE RECARGA DE EXTINGUIDORES PARA EL EJERCICIO 2024"

El licitante adjudicado, se obliga a otorgar a el instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la ley federal de instituciones de fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del reglamento de la LAASSP), de cada ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el impuesto al valor agregado (IVA).

Se sancionará en términos del primer párrafo del artículo **59** de la Ley, a los Licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos se abstengan de firmar contratos según lo previsto por el segundo párrafo del artículo **46** de dicho ordenamiento, cuando el monto de éstos exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el distrito federal elevado al mes.

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará a más tardar el **31 de Julio del 2024**, plazo que se encuentra comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de la Ley. Si el(los) interesado(s) durante el citado periodo no firma(n) el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

Se hace mención que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalado.

CIERRE DEL ACTA

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes en el tablero de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en el Almacén Delegacional, con domicilio en Blvd. Lázaro Cárdenas # 3069 frente a Fraccionamiento Nuevo Mexicali C.P. 21600 en la ciudad de Mexicali, B.C, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Asimismo, se difundirá un ejemplar del acta de fallo en la Plataforma Integral Compranet https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **15:06 horas** del día **16 de Julio de 2024**, firmando los presentes para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta, quienes reciben copia de la misma.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-109-2024
"SERVICIO DE RECARGA DE EXTINGUIDORES PARA EL EJERCICIO 2024"

Esta acta consta de 19 fojas útiles y 03 anexos con 16 fojas.

----------**FIN DE TEXTO** ----------

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Ing. Cristofer Félix López.- Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		
Lic. Melissa Marlen Solano Correa.- Jefa de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		
Lic. Guillermo Arturo Rivera Esquer.- Responsable del Evento		

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ANEXO I
EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-109-2024
"SERVICIO DE RECARGA DE EXTINGUIDORES PARA EL EJERCICIO 2024"

FECHA: 16 DE JULIO DE 2024

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULO 29, FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 2, FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO, LOS NUMERALES 4.39, 5.3.10 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 9 DE LA CONVOCATORIA, SE PROCEDIÓ A REALIZAR LA EVALUACIÓN LEGAL DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y DISTINTA, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

RAZÓN SOCIAL DEL (LOS) LICITANTE(S) Y DIRECCIÓN COMPLETA	DP3 MEXICALI SA DE CV

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.	7.1	✓	
PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES EL LICITANTE DEBERÁ ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA ENTREGANDO UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRÁ LOS DATOS SIGUIENTES: A) DEL LICITANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS SE SEÑALARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS, Y EN SU CASO, LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CORRESPONDIENTE. B) DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE: DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES. EN DEFECTO DE LO ANTERIOR, EL LICITANTE PODRÁ PRESENTAR DEBIDAMENTE REQUISITADO EL FORMATO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)**, EL CUAL FORMA PARTE DE LAS PRESENTES BASES.	7.2	✓	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY. **ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ).**	6 INCISO A)	✓	

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, A TRAVÉS DEL CUAL MANIFIESTA, QUE SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES. **ANEXO NÚMERO 3 (TRES).**	6 INCISO B)	✓	
LOS LICITANTES CON CARÁCTER DE MIPYMES, DEBERÁN PRESENTAR COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA; O BIEN UN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER, CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO).**	6 INCISO C)	✓	PEQUEÑA
EN CASO DE QUE SE PRESENTEN PROPOSICIONES EN FORMA CONJUNTA, CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, DEBERÁ PRESENTAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS ESCRITOS SEÑALADOS EN ESTE NUMERAL, ADEMÁS DEL CONVENIO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN. CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 2 (DOS).**	6 INCISO D)	✓	N/A
CONFORME AL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.	6 INCISO E)	✓	
ESCRITO POR EL QUE MANIFIESTA NO ENCONTRARSE SANCIONADO COMO EMPRESA O PRODUCTO, POR LA SECRETARÍA DE SALUD, CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	6 INCISO F)	✓	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE LOS PRECIOS DE SU PROPUESTA NO SE COTIZAN EN CONDICIONES DE PRÁCTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL, EN SU MODALIDAD DE DISCRIMINACIÓN DE PRECIOS O SUBSIDIOS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.	6 INCISO G)	✓	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A LIBERAR AL INSTITUTO DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE CON MOTIVO DE LA INFRACCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, MARCAS U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.	6 INCISO H)	✓	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL PROVEEDOR QUE CUENTA CON LOS SIGUIENTES REGISTROS: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, REGISTRO PATRONAL IMSS, REGISTRO INFONAVIT, NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS, CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 13 (TRECE).**	6 INCISO I)	✓	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE MÍ REPRESENTADA MANIFIESTA QUE LOS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL. CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE).**	6 INCISO J)	✓	
EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY, LA MANIFESTACIÓN DEL LICITANTE EN LA QUE SE INDIQUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES UNA PERSONA FÍSICA CON DISCAPACIDAD, O BIEN TRATÁNDOSE DE EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN LA PROPORCIÓN QUE ESTABLECE DICHO PRECEPTO LEGAL, EL AVISO DE ALTA DE TALES TRABAJADORES AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y UNA CONSTANCIA QUE ACREDITE QUE DICHOS TRABAJADORES SON PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY GENERAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	6 INCISO K)	✓	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE SE PRESENTEN LA RELACIÓN DE SOCIOS CON QUE CUENTA LA EMPRESA, ASÍ COMO LA PARTICIPACIÓN EN LA MISMA. **ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE).**	6 INCISO L)	✓	
OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT VIGENTE A AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE	6 INCISO M) FRACCIÓN I	✓	

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LA FEDERACIÓN.			
OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EMITIDA POR EL IMSS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR. DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO EN SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE ABRIL DE 2023, POR EL QUE SE APROBARON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO SU ANEXO ÚNICO., PUBLICADAS EL 04 DE MAYO DE 2023 EN EL DOF., MÁS INFORMACIÓN DE CÓMO OBTENERLA EN EL HTTP://WWW.IMSS.GOB.MX/TRAMITES/CUMPLIMIENTO-OBLIGACIONES. **ANEXO NÚMERO 18 (DIECIOCHO).**	6 INCISO M) FRACCIÓN II	✓	
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y EL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DE 2017.	6 INCISO M) FRACCIÓN III	✓	
ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE AUTORIZA QUE FUNCIONARIOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PUEDAN CONSULTAR SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO (32-D) ANTE EL IMSS EN FORMA DIRECTA, EN LÍNEA Y EN TIEMPO REAL. **ANEXO NÚMERO 19 (DIECINUEVE).**	6 INCISO N)	✓	
ESCRITO LIBRE EN DONDE EL LICITANTE MANIFIESTA QUE EN CASO DE CELEBRAR UN CONTRATO Y CUYO MONTO EXCEDA DE $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IVA, AUTORIZA AL SAT A HACER PÚBLICO EL RESULTADO DE SU OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CFF EN CORRELACIÓN CON LA REGLA 2.1.29. Y 2.1.25 DE RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2023, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE).**	5 INCISO O)	✓	
El LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR: • TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE QUE FUE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL. • TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO O, EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE ACREDITE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL. • ESCRITURA PÚBLICA DONDE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES COMO REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL Y/O FÍSICA. • TANTO PARA PERSONAS FÍSICAS COMO MORALES, DEBERÁ DE PRESENTAR CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN LA QUE ACREDITE LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE, ACORDE AL SERVICIO(S) O BIEN(ES) QUE SE SOLICITA(N).	6 INCISO P)	✓	
EL LICITANTE DEBERÁ MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS. OBSERVANDO EL FORMATO ESTABLECIDO COMO A**NEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO).**	6 INCISO Q)	✓	

2024 Felipe Carrillo PUERTO

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS, CUMPLIENDO ESTRICTAMENTE CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO TÉCNICO TÉRMINOS Y CONDICIONES.	6.2 FRACCIÓN I	✓	
EL LICITANTE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA DE LOS FOLLETOS, CATÁLOGOS Y/O FOTOGRAFÍAS, NECESARIOS PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DEL SERVICIO.	6.2 FRACCIÓN II	✓	
LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO, POR LO QUE ENTREGARÁN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SERVICIO OFERTADO CUMPLE CON LO SOLICITADO, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA	6.2 FRACCIÓN III	✓	
DEBERÁ PRESENTAR FOLLETOS, CATÁLOGOS Y (Ó) FOTOGRAFÍAS PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS ASÍ COMO FICHA TÉCNICA Y HOJA DE SEGURIDAD DE LOS MATERIALES QUE UTILIZARÁ.	6.2 FRACCIÓN IV		✓
CERTIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOMBEROS POR LOCALIDAD EN LA QUE SE PARTICIPE.	6.2 FRACCIÓN V	✓	
CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE SE INDIQUE A LOS RESPONSABLES QUE ESTARÁN ASIGNADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO POR EL INSTITUTO. CONFORME AL **ANEXO 12 (DOCE)**	6.2 FRACCIÓN VI	✓	
CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA QUE SUSTENTE LOS SERVICIOS ATENDIDOS A OTRAS INSTANCIAS (PÚBLICAS O PRIVADAS), EN LAS QUE SE DESCRIBA LAS CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO PROPORCIONADAS A ÉSTAS POR EL PROVEEDOR	6.2 FRACCIÓN VII	✓	
CARTA BAJO PROTESTA QUE INDIQUE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO LICITANTE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA, HUMANA, MATERIAL FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, SUFICIENTE PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO DE RECARGA DE EXTINGUIDORES EN FORMA CONTINUA Y PERMANENTE, CON CALIDAD Y EFICIENCIA AL INSTITUTO, ESPECIFICANDO CANTIDAD DE ESTABLECIMIENTOS, DOMICILIO DE CADA UNO DE ELLOS Y HORARIOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE.	6.2 FRACCIÓN VIII	✓	
EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LA MUESTRA FÍSICA DEL COLLARÍN, EL CUAL SERÁ EL UTILIZADO EN EL SERVICIO EN EL CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, ASÍ MISMO, DEBERÁ PRESENTAR JUNTO CON SU PROPUESTA TÉCNICA, MUESTRA FÍSICA DE LA ETIQUETA QUE DEBERÁ CONTENER LA INFORMACIÓN COMERCIAL DE LA EMPRESA, INSTRUCCIONES DE OPERACIÓN, CLASES DE FUEGOS A QUE ESTÁ DESTINADO (A,B,C), CONTENIDO NETO Y TIPO DE AGENTE EXTINGUIDOR EN KILOGRAMOS O LITROS Y LA PERFORACIÓN DE LA FECHA EN QUE SE REALIZÓ EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA, INDICANDO MES Y AÑO. SOLICITADAS EN EL TÉCNICO. SE PODRÁN RECIBIR LAS MUESTRAS DE LOS BIENES A OFERTAR A MÁS TARDAR 24 HORAS ANTES DE LA FECHA PROGRAMADA DEL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EN LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN CALZADA LÁZARO CÁRDENAS #3069 FRACCIONAMIENTO NUEVO MEXICALI C.P. 21600 MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.	6.2 FRACCIÓN IX	✓	
LOS LICITANTES DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁN DE PRESENTAR CARTA COMPROMISO CON LOS PRECIOS UNITARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE PRUEBAS HIDROSTÁTICAS DURANTE EL EJERCICIO 2024	6.2 FRACCIÓN X	✓	
EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.1 DE LA CONVOCATORIA	6.2 FRACCIÓN XI		✓
EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2 DE LA CONVOCATORIA	6.2 FRACCIÓN XII	✓	

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA, DEBERÁ CONTENER LA COTIZACIÓN DEL SERVICIO OFERTADO, CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 6 (SEIS),** EL CUAL FORMA PARTE DE LAS PRESENTES BASES.	6.3	✓	

RAZÓN SOCIAL DEL (LOS) LICITANTE(S) Y DIRECCIÓN COMPLETA	PEST CONTROL BAJA SA DE CV. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MARIANA GARCÍA MORINEAU

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.	7.1	✓	
PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES EL LICITANTE DEBERÁ ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA ENTREGANDO UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRÁ LOS DATOS SIGUIENTES: A) DEL LICITANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS SE SEÑALARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS, Y EN SU CASO, LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CORRESPONDIENTE. B) DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE: DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES. EN DEFECTO DE LO ANTERIOR, EL LICITANTE PODRÁ PRESENTAR DEBIDAMENTE REQUISITADO EL FORMATO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)**, EL CUAL FORMA PARTE DE LAS PRESENTES BASES.	7.2	✓	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY. **ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ).**	6 INCISO A)	✓	

2024 Felipe Carrillo PUERTO

000006

ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, A TRAVÉS DEL CUAL MANIFIESTA, QUE SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES. **ANEXO NÚMERO 3 (TRES).**	6 INCISO B)	✓	
LOS LICITANTES CON CARÁCTER DE MIPYMES, DEBERÁN PRESENTAR COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA; O BIEN UN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER, CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO).**	6 INCISO C)	✓	PEQUEÑA
EN CASO DE QUE SE PRESENTEN PROPOSICIONES EN FORMA CONJUNTA, CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, DEBERÁ PRESENTAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS ESCRITOS SEÑALADOS EN ESTE NUMERAL, ADEMÁS DEL CONVENIO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN. CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 2 (DOS).**	6 INCISO D)	✓	
CONFORME AL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.	6 INCISO E)	✓	
ESCRITO POR EL QUE MANIFIESTA NO ENCONTRARSE SANCIONADO COMO EMPRESA O PRODUCTO, POR LA SECRETARÍA DE SALUD, CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	6 INCISO F)	✓	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE LOS PRECIOS DE SU PROPUESTA NO SE COTIZAN EN CONDICIONES DE PRÁCTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL, EN SU MODALIDAD DE DISCRIMINACIÓN DE PRECIOS O SUBSIDIOS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.	6 INCISO G)	✓	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A LIBERAR AL INSTITUTO DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE CON MOTIVO DE LA INFRACCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, MARCAS U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.	6 INCISO H)	✓	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL PROVEEDOR QUE CUENTA CON LOS SIGUIENTES REGISTROS: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, REGISTRO PATRONAL IMSS, REGISTRO INFONAVIT, NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS, CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 13 (TRECE).**	6 INCISO I)	✓	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE MÍ REPRESENTADA MANIFIESTA QUE LOS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL. CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE).**	6 INCISO J)	✓	
EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY, LA MANIFESTACIÓN DEL LICITANTE EN LA QUE SE INDIQUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES UNA PERSONA FÍSICA CON DISCAPACIDAD, O BIEN TRATÁNDOSE DE EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN LA PROPORCIÓN QUE ESTABLECE DICHO PRECEPTO LEGAL, EL AVISO DE ALTA DE TALES TRABAJADORES AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y UNA CONSTANCIA QUE ACREDITE QUE DICHOS TRABAJADORES SON PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY GENERAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	6 INCISO K)	✓	N/A
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE SE PRESENTEN LA RELACIÓN DE SOCIOS CON QUE CUENTA LA EMPRESA, ASÍ COMO LA PARTICIPACIÓN EN LA MISMA. **ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE).**	6 INCISO L)	✓	
OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT VIGENTE A AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE	6 INCISO M) FRACCIÓN I	✓	

LA FEDERACIÓN.			
OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EMITIDA POR EL IMSS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR. DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO EN SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE ABRIL DE 2023, POR EL QUE SE APROBARON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO SU ANEXO ÚNICO., PUBLICADAS EL 04 DE MAYO DE 2023 EN EL DOF., MÁS INFORMACIÓN DE CÓMO OBTENERLA EN EL HTTP://WWW.IMSS.GOB.MX/TRAMITES/CUMPLIMIENTO-OBLIGACIONES. **ANEXO NÚMERO 18 (DIECIOCHO).**	6 INCISO M) FRACCIÓN II	✓	
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y EL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DE 2017.	6 INCISO M) FRACCIÓN III	✓	
ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE AUTORIZA QUE FUNCIONARIOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PUEDAN CONSULTAR SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO (32-D) ANTE EL IMSS EN FORMA DIRECTA, EN LÍNEA Y EN TIEMPO REAL. **ANEXO NÚMERO 19 (DIECINUEVE).**	6 INCISO N)	✓	
ESCRITO LIBRE EN DONDE EL LICITANTE MANIFIESTA QUE EN CASO DE CELEBRAR UN CONTRATO Y CUYO MONTO EXCEDA DE $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IVA, AUTORIZA AL SAT A HACER PÚBLICO EL RESULTADO DE SU OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CFF EN CORRELACIÓN CON LA REGLA 2.1.29. Y 2.1.25 DE RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2023, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE).**	6 INCISO O)	✓	
El LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR: • TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE QUE FUE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL • TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO O, EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE ACREDITE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL. • ESCRITURA PÚBLICA DONDE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES COMO REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL Y/O FÍSICA. • TANTO PARA PERSONAS FÍSICAS COMO MORALES, DEBERÁ DE PRESENTAR CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN LA QUE ACREDITE LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE, ACORDE AL SERVICIO(S) O BIEN(ES) QUE SE SOLICITA(N).	6 INCISO P)	✓	
EL LICITANTE DEBERÁ MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS. OBSERVANDO EL FORMATO ESTABLECIDO COMO A**NEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO).**	6 INCISO Q)	✓	

000008

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS, CUMPLIENDO ESTRICTAMENTE CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO TÉCNICO TÉRMINOS Y CONDICIONES.	6.2 FRACCIÓN I	✓	
EL LICITANTE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA DE LOS FOLLETOS, CATÁLOGOS Y/O FOTOGRAFÍAS, NECESARIOS PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DEL SERVICIO.	6.2 FRACCIÓN II	✓	
LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO, POR LO QUE ENTREGARÁN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SERVICIO OFERTADO CUMPLE CON LO SOLICITADO, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA	6.2 FRACCIÓN III	✓	
DEBERÁ PRESENTAR FOLLETOS, CATÁLOGOS Y (Ó) FOTOGRAFÍAS PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS ASÍ COMO FICHA TÉCNICA Y HOJA DE SEGURIDAD DE LOS MATERIALES QUE UTILIZARÁ.	6.2 FRACCIÓN IV	✓	
CERTIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOMBEROS POR LOCALIDAD EN LA QUE SE PARTICIPE.	6.2 FRACCIÓN V	✓	
CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE SE INDIQUE A LOS RESPONSABLES QUE ESTARÁN ASIGNADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO POR EL INSTITUTO. CONFORME AL **ANEXO 12 (DOCE)**	6.2 FRACCIÓN VI	✓	
CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA QUE SUSTENTE LOS SERVICIOS ATENDIDOS A OTRAS INSTANCIAS (PÚBLICAS O PRIVADAS), EN LAS QUE SE DESCRIBA LAS CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO PROPORCIONADAS A ÉSTAS POR EL PROVEEDOR	6.2 FRACCIÓN VII	✓	
CARTA BAJO PROTESTA QUE INDIQUE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO LICITANTE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA, HUMANA, MATERIAL FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, SUFICIENTE PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO DE RECARGA DE EXTINGUIDORES EN FORMA CONTINUA Y PERMANENTE, CON CALIDAD Y EFICIENCIA AL INSTITUTO, ESPECIFICANDO CANTIDAD DE ESTABLECIMIENTOS, DOMICILIO DE CADA UNO DE ELLOS Y HORARIOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE.	6.2 FRACCIÓN VIII	✓	
EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LA MUESTRA FÍSICA DEL COLLARÍN, EL CUAL SERÁ EL UTILIZADO EN EL SERVICIO EN EL CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, ASÍ MISMO, DEBERÁ PRESENTAR JUNTO CON SU PROPUESTA TÉCNICA, MUESTRA FÍSICA DE LA ETIQUETA QUE DEBERÁ CONTENER LA INFORMACIÓN COMERCIAL DE LA EMPRESA, INSTRUCCIONES DE OPERACIÓN, CLASES DE FUEGOS A QUE ESTÁ DESTINADO (A,B,C), CONTENIDO NETO Y TIPO DE AGENTE EXTINGUIDOR EN KILOGRAMOS O LITROS Y LA PERFORACIÓN DE LA FECHA EN QUE SE REALIZÓ EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA, INDICANDO MES Y AÑO. SOLICITADAS EN EL TÉCNICO. SE PODRÁN RECIBIR LAS MUESTRAS DE LOS BIENES A OFERTAR A MÁS TARDAR 24 HORAS ANTES DE LA FECHA PROGRAMADA DEL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EN LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN CALZADA LÁZARO CÁRDENAS #3069 FRACCIONAMIENTO NUEVO MEXICALI C.P. 21600 MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.	6.2 FRACCIÓN IX	✓	
LOS LICITANTES DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁN DE PRESENTAR CARTA COMPROMISO CON LOS PRECIOS UNITARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE PRUEBAS HIDROSTÁTICAS DURANTE EL EJERCICIO 2024	6.2 FRACCIÓN X	✓	
EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.1 DE LA CONVOCATORIA	6.2 FRACCIÓN XI	✓	
EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2 DE LA CONVOCATORIA	6.2 FRACCIÓN XII	✓	

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA, DEBERÁ CONTENER LA COTIZACIÓN DEL SERVICIO OFERTADO, CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 6 (SEIS),** EL CUAL FORMA PARTE DE LAS PRESENTES BASES.	6.3	✓	

RAZÓN SOCIAL DEL (LOS) LICITANTE(S) Y DIRECCIÓN COMPLETA	SAFETY SUPPLY DEL PACIFICO S.A. DE C.V.

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.	7.1	✓	
PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES EL LICITANTE DEBERÁ ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA ENTREGANDO UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRÁ LOS DATOS SIGUIENTES: A) DEL LICITANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS SE SEÑALARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS, Y EN SU CASO, LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CORRESPONDIENTE. B) DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE: DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES. EN DEFECTO DE LO ANTERIOR, EL LICITANTE PODRÁ PRESENTAR DEBIDAMENTE REQUISITADO EL FORMATO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO 7 (SIETE),** EL CUAL FORMA PARTE DE LAS PRESENTES BASES.	7.2	✓	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY. **ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ).**	6 INCISO A)	✓	

2024 Felipe Carrillo PUERTO

000010

ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, A TRAVÉS DEL CUAL MANIFIESTA, QUE SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES. **ANEXO NÚMERO 3 (TRES).**	6 INCISO B)	✓	
LOS LICITANTES CON CARÁCTER DE MIPYMES, DEBERÁN PRESENTAR COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA; O BIEN UN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER, CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO).**	6 INCISO C)	✓	PEQUEÑA
EN CASO DE QUE SE PRESENTEN PROPOSICIONES EN FORMA CONJUNTA, CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, DEBERÁ PRESENTAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS ESCRITOS SEÑALADOS EN ESTE NUMERAL, ADEMÁS DEL CONVENIO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN. CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 2 (DOS).**	6 INCISO D)	✓	
CONFORME AL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.	6 INCISO E)	✓	
ESCRITO POR EL QUE MANIFIESTA NO ENCONTRARSE SANCIONADO COMO EMPRESA O PRODUCTO, POR LA SECRETARÍA DE SALUD, CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	6 INCISO F)	✓	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE LOS PRECIOS DE SU PROPUESTA NO SE COTIZAN EN CONDICIONES DE PRÁCTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL, EN SU MODALIDAD DE DISCRIMINACIÓN DE PRECIOS O SUBSIDIOS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.	6 INCISO G)	✓	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A LIBERAR AL INSTITUTO DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE CON MOTIVO DE LA INFRACCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, MARCAS U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.	6 INCISO H)	✓	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL PROVEEDOR QUE CUENTA CON LOS SIGUIENTES REGISTROS: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, REGISTRO PATRONAL IMSS, REGISTRO INFONAVIT, NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS, CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 13 (TRECE).**	6 INCISO I)	✓	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE MÍ REPRESENTADA MANIFIESTA QUE LOS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL. CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE).**	6 INCISO J)	✓	
EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY, LA MANIFESTACIÓN DEL LICITANTE EN LA QUE SE INDIQUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES UNA PERSONA FÍSICA CON DISCAPACIDAD, O BIEN TRATÁNDOSE DE EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN LA PROPORCIÓN QUE ESTABLECE DICHO PRECEPTO LEGAL, EL AVISO DE ALTA DE TALES TRABAJADORES AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y UNA CONSTANCIA QUE ACREDITE QUE DICHOS TRABAJADORES SON PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY GENERAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	6 INCISO K)	✓	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE SE PRESENTEN LA RELACIÓN DE SOCIOS CON QUE CUENTA LA EMPRESA, ASÍ COMO LA PARTICIPACIÓN EN LA MISMA. **ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE).**	6 INCISO L)	✓	
OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT VIGENTE A AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE	6 INCISO M) FRACCIÓN I	✓	

LA FEDERACIÓN.			
OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EMITIDA POR EL IMSS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR. DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO EN SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE ABRIL DE 2023, POR EL QUE SE APROBARON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO SU ANEXO ÚNICO., PUBLICADAS EL 04 DE MAYO DE 2023 EN EL DOF., MÁS INFORMACIÓN DE CÓMO OBTENERLA EN EL HTTP://WWW.IMSS.GOB.MX/TRAMITES/CUMPLIMIENTO-OBLIGACIONES. **ANEXO NÚMERO 18 (DIECIOCHO).**	6 INCISO M) FRACCIÓN II	✓	
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y EL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DE 2017.	6 INCISO M) FRACCIÓN III	✓	
ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE AUTORIZA QUE FUNCIONARIOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PUEDAN CONSULTAR SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO (32-D) ANTE EL IMSS EN FORMA DIRECTA, EN LÍNEA Y EN TIEMPO REAL. **ANEXO NÚMERO 19 (DIECINUEVE).**	6 INCISO N)	✓	
ESCRITO LIBRE EN DONDE EL LICITANTE MANIFIESTA QUE EN CASO DE CELEBRAR UN CONTRATO Y CUYO MONTO EXCEDA DE $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IVA, AUTORIZA AL SAT A HACER PÚBLICO EL RESULTADO DE SU OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CFF EN CORRELACIÓN CON LA REGLA 2.1.29. Y 2.1.25 DE RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2023, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE).**	7 INCISO O)	✓	
El LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR: • TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE QUE FUE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL. • TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO O, EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE ACREDITE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL. • ESCRITURA PÚBLICA DONDE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES COMO REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL Y/O FÍSICA. • TANTO PARA PERSONAS FÍSICAS COMO MORALES, DEBERÁ DE PRESENTAR CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN LA QUE ACREDITE LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE, ACORDE AL SERVICIO(S) O BIEN(ES) QUE SE SOLICITA(N).	6 INCISO P)	✓	
EL LICITANTE DEBERÁ MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS. OBSERVANDO EL FORMATO ESTABLECIDO COMO A**NEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO).**	6 INCISO Q)	✓	

000012

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS, CUMPLIENDO ESTRICTAMENTE CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO TÉCNICO TÉRMINOS Y CONDICIONES.	6.2 FRACCIÓN I	✓	
EL LICITANTE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA DE LOS FOLLETOS, CATÁLOGOS Y/O FOTOGRAFÍAS, NECESARIOS PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DEL SERVICIO.	6.2 FRACCIÓN II	✓	
LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO, POR LO QUE ENTREGARÁN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SERVICIO OFERTADO CUMPLE CON LO SOLICITADO, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA	6.2 FRACCIÓN III	✓	
DEBERÁ PRESENTAR FOLLETOS, CATÁLOGOS Y (Ó) FOTOGRAFÍAS PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS ASÍ COMO FICHA TÉCNICA Y HOJA DE SEGURIDAD DE LOS MATERIALES QUE UTILIZARÁ.	6.2 FRACCIÓN IV		✓
CERTIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOMBEROS POR LOCALIDAD EN LA QUE SE PARTICIPE.	6.2 FRACCIÓN V	✓	
CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE SE INDIQUE A LOS RESPONSABLES QUE ESTARÁN ASIGNADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO POR EL INSTITUTO. CONFORME AL **ANEXO 12 (DOCE)**	6.2 FRACCIÓN VI	✓	
CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA QUE SUSTENTE LOS SERVICIOS ATENDIDOS A OTRAS INSTANCIAS (PÚBLICAS O PRIVADAS), EN LAS QUE SE DESCRIBA LAS CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO PROPORCIONADAS A ÉSTAS POR EL PROVEEDOR	6.2 FRACCIÓN VII	✓	
CARTA BAJO PROTESTA QUE INDIQUE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO LICITANTE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA, HUMANA, MATERIAL FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, SUFICIENTE PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO DE RECARGA DE EXTINGUIDORES EN FORMA CONTINUA Y PERMANENTE, CON CALIDAD Y EFICIENCIA AL INSTITUTO, ESPECIFICANDO CANTIDAD DE ESTABLECIMIENTOS, DOMICILIO DE CADA UNO DE ELLOS Y HORARIOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE.	6.2 FRACCIÓN VIII	✓	
EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LA MUESTRA FÍSICA DEL COLLARÍN, EL CUAL SERÁ EL UTILIZADO EN EL SERVICIO EN EL CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, ASÍ MISMO, DEBERÁ PRESENTAR JUNTO CON SU PROPUESTA TÉCNICA, MUESTRA FÍSICA DE LA ETIQUETA QUE DEBERÁ CONTENER LA INFORMACIÓN COMERCIAL DE LA EMPRESA, INSTRUCCIONES DE OPERACIÓN, CLASES DE FUEGOS A QUE ESTÁ DESTINADO (A,B,C), CONTENIDO NETO Y TIPO DE AGENTE EXTINGUIDOR EN KILOGRAMOS O LITROS Y LA PERFORACIÓN DE LA FECHA EN QUE SE REALIZÓ EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA, INDICANDO MES Y AÑO. SOLICITADAS EN EL TÉCNICO. SE PODRÁN RECIBIR LAS MUESTRAS DE LOS BIENES A OFERTAR A MÁS TARDAR 24 HORAS ANTES DE LA FECHA PROGRAMADA DEL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EN LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN CALZADA LÁZARO CÁRDENAS #3069 FRACCIONAMIENTO NUEVO MEXICALI C.P. 21600 MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.	6.2 FRACCIÓN IX	✓	
LOS LICITANTES DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁN DE PRESENTAR CARTA COMPROMISO CON LOS PRECIOS UNITARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE PRUEBAS HIDROSTÁTICAS DURANTE EL EJERCICIO 2024	6.2 FRACCIÓN X	✓	
EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.1 DE LA CONVOCATORIA	6.2 FRACCIÓN XI		✓
EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2 DE LA CONVOCATORIA	6.2 FRACCIÓN XII	✓	

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA, DEBERÁ CONTENER LA COTIZACIÓN DEL SERVICIO OFERTADO, CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 6 (SEIS),** EL CUAL FORMA PARTE DE LAS PRESENTES BASES.	6.3	✓	

ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.2.2.1.15 "EVALUACIÓN DE LOS ASPECTOS LEGALES DE LAS PROPOSICIONES" DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE CONSULTÓ EL DIRECTORIO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SANCIONADOS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (HTTPS://DIRECTORIOSANCIONADOS.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX/SANFICTEC/JSP/FICHA_TECNICA/SANCIONADOSN.HTM), DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EL LISTADO DE PERSONAS IMPEDIDAS PARA CONTRATAR CON EL IMSS, CONSULTABLE Y DESCARGABLE A TRAVÉS DE COMPRANET, A FIN DE VERIFICAR QUE LOS LICITANTES NO SE ENCUENTREN INHABILITADOS EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LAASSP.

SIN OTRO PARTICULAR, RECIBA UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE

ING. CRISTOFER FELIX LOPEZ
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
M/ASC/GARE

2024 Felipe Carrillo PUERTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPTO. DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR003-N-109-2024 SERVICIO DE RECARGA DE EXTINGUIDORES

DICTAMEN TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN **DEL ACTA DE FALLO** DEL PROCEDIMIENTO DE A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR003-N-109-2024 , QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA PARA LA ADQUISICIÓN **"SERVICIO DE RECARGA DE EXTINGUIDORES PARA EL EJERCICIO 2024"**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 22 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS DEL IMSS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS Y 37 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LAS DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.----------

EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, SIENDO **LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 10 DE JULIO DEL 2024,** SE REUNIERON EN EL AULA MAGNA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, UBICADO EN EL ALMACEN DELEGACIONAL BLVD. LAZARO CARDENAS #3035 FRENTE A FRACCIÓNAMIENTO NUEVO MEXICALI. C.P. 21600 EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, EL **SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA** DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS DE LOS LICITANTES PARTICIPANTES, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL PUNTO **6, 9 Y ANEXOS 1** DE LA CONVOCATORIA Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO **37 FRACCIÓN VI** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ASI COMO EL PUNTO 4.39 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS DEL IMSS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, Y LAS DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, EMITIENDO EL SIGUIENTE **DICTAMEN TÉCNICO:** ----------

PROPOSICIONES TÉCNICAS DESECHADAS

PARTIDA	LOCALIDAD	DESCRIPCION	LICITANTE	RESULTADO	MOTIVO
1	MEXICALI B.C. Y SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA,	SERVICIO DE RECARGA DE EXTINGUIDORES PARA EL EJERCICIO 2024	DP3 MEXICALI S.A. DE C.V.	DESECHADO	1

MOTIVO 1.- EN NUMERAL 10 CAUSAS DE DESECHAMIENTO INCISO II) QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA CONTENIDOS EN LOS NUMERALES 6, 6.2 Y 6.3., Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS QUE SE DERIVEN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y, QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN. EL LICITANTE **DP3 MEXICALI S.A. DE C.V.**, DENTRO DE SU PROPUESTA INCUMPLE AL NO PRESENTAR DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LA PRESENTE COMBOCATORIA EN EL PUNTO **6.2 FRACC. IV.** DEBERÁ PRESENTAR FOLLETOS, CATÁLOGOS Y (Ó) FOTOGRAFÍAS PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS ASÍ COMO FICHA TÉCNICA Y HOJA DE SEGURIDAD DE LOS MATERIALES QUE UTILIZARÁ NECESARIOS PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, YA QUE EL PARTICIPANTE OMITE FICHAS TÉCNICAS Y HOJA DE SEGURIDAD DE LOS MATERIALES QUE UTILIZARÁ . POR TAL RAZÓN EL LICITANTE INCUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL PUNTO **6.2 FRACC. IV.** EN CORRELACIÓN CON EL PUNTO 9.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.----------

PARTIDA	LOCALIDAD	DESCRIPCION	LICITANTE	RESULTADO	MOTIVO
3	ENSENADA Y SAN QUINTIN	SERVICIO DE RECARGA DE EXTINGUIDORES PARA EL EJERCICIO 2024	SAFTY SUPPLY DEL PACIFICO S.A. DE C.V.	DESECHADO	1

MOTIVO 1.- EN NUMERAL 10 CAUSAS DE DESECHAMIENTO INCISO II) QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA CONTENIDOS EN LOS NUMERALES 6, 6.2 Y 6.3., Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS QUE SE DERIVEN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y, QUE CON MOTIVO DE

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPTO. DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR003-N-109-2024 SERVICIO DE RECARGA DE EXTINGUIDORES

DICTAMEN TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN **DEL ACTA DE FALLO** DEL PROCEDIMIENTO DE A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR003-N-109-2024 , QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA PARA LA ADQUISICIÓN **"SERVICIO DE RECARGA DE EXTINGUIDORES PARA EL EJERCICIO 2024"**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 22 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS DEL IMSS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS Y 37 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LAS DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.----------

DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN. EL LICITANTE **SAFTY SUPPLY DEL PACIFICO S.A. DE C.V.**, DENTRO DE SU PROPUESTA INCUMPLE AL NO PRESENTAR DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA EN EL PUNTO **6.2 FRACC. IV.** DEBERÁ PRESENTAR FOLLETOS, CATÁLOGOS Y (Ó) FOTOGRAFÍAS PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS ASÍ COMO FICHA TÉCNICA Y HOJA DE SEGURIDAD DE LOS MATERIALES QUE UTILIZARÁ NECESARIOS PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, YA QUE EL PARTICIPANTE OMITE FICHAS TÉCNICAS Y HOJA DE SEGURIDAD DE LOS MATERIALES QUE UTILIZARÁ . POR TAL RAZÓN EL LICITANTE INCUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL PUNTO **6.2 FRACC. IV.** EN CORRELACIÓN CON EL PUNTO 9.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.----------

PROPUESTAS TÉCNICAS ACEPTADAS

PARTIDA	LOCALIDAD	LICITANTE	DESCRIPCIÓN	OBSERVACION
1, 2 Y 3	1.- MEXICALI Y SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, 2.- TIJUANA, ROSARITO Y TECATE 3.- ENSENADA, IMSS BIENESTAR	PEST CONTROL BAJA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON MARIANA GARCIA MORINEAU	SERVICIO DE RECARGA DE EXTINGUIDORES PARA EL EJERCICIO 2024	SE APRUEBA LA PROPUESTA TÉCNICA OFERTADA POR EL LICITANTE, YA QUE SU PROPUESTA UNA VEZ REVISADA Y ANALIZADA RESULTA SER SOLVENTE, PORQUE REÚNEN LOS REQUISITOS SOLICITADOS CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA ASÍ MISMO ACREDITA LO SOLICITADO PARA LA ADQUISICION DEL BIEN, YA QUE CUENTA CON LO REQUERIDO POR EL AREA TÉCNICA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, Y PARA DEJAR CONSTANCIA DE LO ACTUADO, Y LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES, LA FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, SIENDO LAS 14:10 HORAS DEL DÍA 11 DE JULIO DEL 2024. ----------

REPRESENTANTE	FIRMA
L.C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ **TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**	

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ANEXO II
EVALUACIÓN ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL **NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:** **LA-50-GYR-050GYR003-N-109-2024**
"SERVICIO DE RECARGA DE EXTINGUIDORES PARA EL EJERCICIO 2024"

FECHA: 16 DE JULIO DE 2024

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), ASÍ COMO 51 DEL REGLAMENTO (RLAASSP), LOS NUMERALES 4.39, 5.3.10 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL NUMERAL 4.2.2.1.17 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.3 Y 9 DE LA CONVOCATORIA, EL ÁREA CONTRATANTE LLEVO A CABO LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES QUE RESULTARON SOLVENTES TÉCNICAMENTE, SIENDO:

NO.	NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL LICITANTE	PARTIDA
1	PEST CONTROL BAJA SA DE CV EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MARIANA GARCIA MORINEAU	1, 2 Y 3

LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPOSICIÓN QUE RESULTÓ SOLVENTE SE REALIZÓ DE ACUERDO CON EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO, DONDE EL FACTOR PREPONDERANTE QUE SE CONSIDERA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ES EL PRECIO MÁS BAJO.

PEST CONTROL BAJA, S. A. DE C.V. 002

FUMIGACION COMERCIAL, INDUSTRIAL, MARITIMA Y RESIDENCIAL.
VENTA, RENTA Y RECARGA DE EXTINGUIDORES

SOCIO No. 362

NATIONAL PESTCONTROL
SOCIO No. 193018

LICENCIA FEDERAL DE LA SECRETARIA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA NUM. 93-181

LICENCIA ESTATAL 05-02A045

GMP Galardón Mundial al Prestigio

ENSENADA B.C.
ALDAMA No. 254
ENTRE CORTEZ Y AGUILAS
COL. INDEPENDENCIA,
TEL: (646) 176-09-65,
FAX: 177 19 21,

SOCIO No. 1

SUC. SAN QUINTIN
CARRETERA TRANSPENINSULAR
No. 13118
TEL. (616) 165-36-01
LICENCIA ESTATAL 06-02A049

SUC. GUERRERO NEGRO BAJA CALIF. SUR
DOM. CONOCIDO
TEL. 01 (615) 157-18-15

PROPOSICIÓN TÉCNICA - ECONÓMICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No.: LA-50-GYR-050GYR003-N-109-2024

LOCALIDAD: Mexicali B.C. – San Luis R.C. Son.		**DÍA**	**MES**	**AÑO**
	FECHA	**09**	**JUL**	**2024**

NOMBRE DEL LICITANTE: PEST CONTROL BAJA, S. A. DE C. V. **R.F.C.:** PCB-900924-348
DOMICILIO: CALLE ALDAMA No. 254, COLONIA INDEPENDENCIA, C. P. 22840
EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: MARIANA GARCIA MORINEAU **R.F.C.:** GAMM-880110-IF2

TELÉFONO:	**FAX:**	**CORREO ELECTRÓNICO:**	**NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS**
6461760965	6461771921	[redacted]	80719

PARTIDA 1: LOCALIDAD, MEXICALI B.C. – SAN LUIS R.C. SON.

DESCRIPCION	**CANTIDAD**			**PRECIO UNITARIO**	**IMPORTE**
POLVO QUÍMICO	**1ER RECARGA**	**2DA RECARGA**	**TOTAL A RECARGAR**		
LIBRAS (*RÉGIMEN ORDINARIO*)	8,252.0	8,252.0	16,504.0	$75.00	$1,237,800.00
PRUEBA HIDROSTÁTICA POLVO QUIMICO	0.0			$420.00	$0.00
CO2	**1ER RECARGA**	**2DA RECARGA**	**TOTAL A RECARGAR**		
LIBRAS (*RÉGIMEN ORDINARIO*)	965.0	965.0	1,930.0	$85.00	$164,050.00
PRUEBA HIDROSTÁTICA CO2	0.0			$420.00	$0.00
TIPO K	**1ER RECARGA**	**2DA RECARGA**	**TOTAL A RECARGAR**		
LIBRAS (*RÉGIMEN ORDINARIO*)	2.5	2.5	5.0	$100.00	$500.00
				IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA	**$1,402,350.00**
				IVA. (8%)	**$112,188.00**
				GRAN TOTAL	**$1,514,538.00**

1.100

LA CANTIDAD EN LETRA DEL **TOTAL** DE LA PROPUESTA ES DE **UN MILLON CUATROCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MN ($1,402,350.00).** SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE EL PORCENTAJE A TRASLADAR ES DEL **8% (OCHO PORCIENTO)**. ASI MISMO MANIFIESTO QUE LOS PRECIOS OFERTADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON EN PESOS MEXICANOS Y PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

MAE. RAMON JAVIER MENENDEZ PEREZ
REPRESENTANTE COMUN

SE ELIMINO CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAIP.

PEST CONTROL BAJA, S. A. DE C.V. 001

FUMIGACION COMERCIAL, INDUSTRIAL, MARITIMA Y RESIDENCIAL.
VENTA, RENTA Y RECARGA DE EXTINGUIDORES

SOCIO No. 362

NATIONAL PESTCONTROL
SOCIO No. 193018

LICENCIA FEDERAL DE LA SECRETARIA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA NUM. 93-181

LICENCIA ESTATAL 05-02A045

GMP Galardón Mundial al Prestigio

ENSENADA B.C.
ALDAMA No. 254
ENTRE CORTEZ Y AGUILAS
COL. INDEPENDENCIA,
TEL: (646) 176-09-65,
FAX: 177 19 21,

SOCIO No. 1

SUC. SAN QUINTIN
CARRETERA TRANSPENINSULAR
No. 13118
TEL. (616) 165-36-01
LICENCIA ESTATAL 06-02A049

SUC. GUERRERO NEGRO BAJA CALIF. SUR
DOM. CONOCIDO
TEL. 01 (615) 157-18-15

PROPOSICIÓN TÉCNICA - ECONÓMICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No.: LA-50-GYR-050GYR003-N-109-2024

LOCALIDAD: Tijuana B.C. – Tecate B.C. – Rosarito B.C.		**DÍA**	**MES**	**AÑO**
	FECHA	**09**	**JUL**	**2024**

NOMBRE DEL LICITANTE: PEST CONTROL BAJA, S. A. DE C. V. **R.F.C.:** PCB-900924-348
DOMICILIO: CALLE ALDAMA No. 254, COLONIA INDEPENDENCIA, C. P. 22840
EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: MARIANA GARCIA MORINEAU **R.F.C.:** GAMM-880110-IF2

TELÉFONO:	**FAX:**		**NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS**
6461760965	6461771921	[redacted]	80719

PARTODA 2: LOCALIDAD, TIJUANA B.C. – TECATE B.C. – ROSARITO B.C.

DESCRIPCION	**CANTIDAD**			**PRECIO UNITARIO**	**IMPORTE**
POLVO QUÍMICO	**1ER RECARGA**	**2DA RECARGA**	**TOTAL A RECARGAR**		
LIBRAS (*RÉGIMEN ORDINARIO*)	11,096.00	11,096.00	22,192.00	$75.00	$1,664,400.00
PRUEBA HIDROSTÁTICA POLVO QUIMICO	0.00			$420.00	$0.00
CO2	**1ER RECARGA**	**2DA RECARGA**	**TOTAL A RECARGAR**		
LIBRAS (*RÉGIMEN ORDINARIO*)	1,705.00	1,705.00	3,410.00	$85.00	$289,850.00
PRUEBA HIDROSTÁTICA CO2	0.00			$420.00	$0.00
TIPO K	**1ER RECARGA**	**2DA RECARGA**	**TOTAL A RECARGAR**		
LIBRAS (*RÉGIMEN ORDINARIO*)	8.75	8.75	17.50	$100.00	$1,750.00
	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA				**$1,956,000.00**
	IVA. (8%)				**$156,480.00**
	GRAN TOTAL				**$2,112,480.00**

1,100

LA CANTIDAD EN LETRA DEL **TOTAL** DE LA PROPUESTA ES DE **UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MN ($1,956,000.00M.N.).** SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE EL PORCENTAJE A TRASLADAR ES DEL **8% (OCHO PORCIENTO)**. ASI MISMO MANIFIESTO QUE LOS PRECIOS OFERTADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON EN PESOS MEXICANOS Y PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

MAE. RAMON JAVIER MENENDEZ PEREZ
REPRESENTANTE COMUN

SE ELIMINO CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAIP.

www.pestcontrolbaja.com.mx servicioaclientes@pestcontrolbaja.com.mx [redacted]

PEST CONTROL BAJA, S. A. DE C.V. 003

FUMIGACION COMERCIAL, INDUSTRIAL, MARITIMA Y RESIDENCIAL.
VENTA, RENTA Y RECARGA DE EXTINGUIDORES

SOCIO No. 362

NATIONAL PESTCONTROL SOCIO No. 193018

LICENCIA FEDERAL DE LA SECRETARIA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA NUM. 93-181

LICENCIA ESTATAL 05-02A045

GMP Galardón Mundial al Prestigio

ENSENADA B.C.
ALDAMA No. 254
ENTRE CORTEZ Y AGUILAS
COL. INDEPENDENCIA,
TEL: (646) 176-09-65,
FAX: 177 19 21,

SOCIO No. 1

SUC. SAN QUINTIN
CARRETERA TRANSPENINSULAR
No. 13118
TEL. (616) 165-36-01
LICENCIA ESTATAL 06-02A049

SUC. GUERRERO NEGRO BAJA CALIF. SUR
DOM. CONOCIDO
TEL. 01 (615) 157-18-15

PROPOSICIÓN TÉCNICA - ECONÓMICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No.: LA-50-GYR-050GYR003-N-109-2024

LOCALIDAD: Ensenada B.C. HRB No.69 IMSS Bienestar		**DÍA**	**MES**	**AÑO**
	FECHA	**09**	**JUL**	**2024**

NOMBRE DEL LICITANTE: PEST CONTROL BAJA, S. A. DE C. V. **R.F.C.:** PCB-900924-348
DOMICILIO: CALLE ALDAMA No. 254, COLONIA INDEPENDENCIA, C. P. 22840
EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: MARIANA GARCIA MORINEAU **R.F.C.:** GAMM-880110-IF2

TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS
6461760965	6461771921	[redacted]	80719

PARTIDA 3: LOCALIDAD, ENSENADA B.C. - HRB NO. 69 IMSS BIENESTAR

DESCRIPCION	CANTIDAD			PRECIO UNITARIO	IMPORTE
POLVO QUÍMICO	**1ER RECARGA**	**2DA RECARGA**	**TOTAL A RECARGAR**		
LIBRAS (*RÉGIMEN ORDINARIO*)	2,873.0	2,873.0	5,746.0	$75.00	$430,950.00
PRUEBA HIDROSTÁTICA POLVO QUIMICO	0.0			$420.00	$0.00
CO2	**1ER RECARGA**	**2DA RECARGA**	**TOTAL A RECARGAR**		
LIBRAS (*RÉGIMEN ORDINARIO*)	210.0	210.0	420.0	$85.00	$35,700.00
PRUEBA HIDROSTÁTICA CO2	0.0			$420.00	$0.00
TIPO K	**1ER RECARGA**	**2DA RECARGA**	**TOTAL A RECARGAR**		
LIBRAS (*RÉGIMEN ORDINARIO*)	6.3	6.3	12.5	$100.00	$1,250.00
				IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA	**$467,900.00**
				IVA. (8%)	**$37,432.00**
				GRAN TOTAL	**$505,332.00**

LA CANTIDAD EN LETRA DEL **TOTAL** DE LA PROPUESTA ES DE **CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MN ($467,900.00 M.N.)** SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE EL PORCENTAJE A TRASLADAR ES DEL **8% (OCHO PORCIENTO)**. ASI MISMO MANIFIESTO QUE LOS PRECIOS OFERTADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON EN PESOS MEXICANOS Y PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

MAE. RAMON JAVIER MENENDEZ PEREZ
REPRESENTANTE COMUN

SE ELIMINO CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAIP.

PUNTO 6 INCISO D)

MEXICALI, B.C. A 09 DE JULIO DE 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

YO, **RAMON JAVIER MENÉNDEZ PEREZ,** EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **PEST CONTROL BAJA S.A. DE C.V.**, Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6, REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS LICITANTES, INCISO D), DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL NUMERO LA-50-GYR-050GYR003-N-109-2024, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

ANEXAR CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA.

ATENTAMENTE

MAE. RAMÓN JAVIER MENÉNDEZ PÉREZ
REPRESENTANTE COMUN

SE ELIMINO CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAIP.

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE *PEST CONTROL BAJA S.A. DE C.V.*, REPRESENTADA POR RAMON JAVIER MENENDEZ PEREZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA *MARIANA GARCIA MORINEAU* POR SI MISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1.1 "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA *(PÓLIZA)* NÚMERO 51839, DE FECHA DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1990 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. GILEBALDO SILVA COTA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 2 , ENSENADA BAJA CALIFORNIA E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ENSENADA BAJA CALIFORNIA EN EL FOLIO MERCANTIL 4774 DE FECHA 25 DE MARZO DE 1991.
LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

[redacted]

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO *PCB900924348* Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL E INFONAVIT NÚMER[redacted]

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 144,386 DE FECHA 2 DE JULIO DE 2010 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ANGEL SAAD SAID NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 4, DE LA CIUDAD DE ENSENADA BAJA CALIFIRNIA, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN AV. MAGISTERIO #98 COL MAESTROS FEDERALES, MEXICALI B.C. MEXICO.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: SERVICIO DE FUMIGACION Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: CALLE ALDAMA #254 COLONIA INDEPENDENCIA, ENSENADA B.C. MEXICO.

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA PERSONA FISICA BAJO EL REGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA DEDICADA A SERVICIOS DE FUMIGACION Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO GAMM880110IF2.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: FUMIGACION, MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y RECARGA, VENTA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: AV. JOSE MARIA LARROQUE #1585 COLONIA NUEVA, MEXICALI B.C. MEXICO.

SE ELIMINÓ REGISTRO PATRONAL,NOMBRE DE SOCIOS EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP.

3.1 **"LAS PARTES"** DECLARAN QUE:

CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR003-N-109-2024, CUYO OBJETO ES EL SERVICIO DE RECARGA DE EXTINGUIDORES 2024, EL CUAL LO EFECTUA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCOCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA, COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- **OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".**

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR003-N-109-2024 Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": ***PEST CONTROL BAJA S.A. DE C.V. SE OBLIGA A:***

1. ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DEL CUMPLIMIENTO PLENO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y JURIDICOS, DERIVADOS DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA CON EL IMSS.
2. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, INVESTIDO DE LAS FACULTADES LEGALES REQUERIDAS, SUSCRBIR EN TIEMPO Y FORMA, EL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA PARTICIPACION CONJUNTA DE LAS EMPRESAS PEST CONTROL BAJA S.A. DE C.V., Y MARIANA GARCIA MORINEAU, EN LA LICITACION REFERIDA.
3. SUMINISTRO DE PERSONAL Y RECURSOS ECONOMICOS PARA EFECTUAR LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN CONTRATO DE SERVICOS.
4. HACER ENTREGA EN EVENTO DE LICITACION DE LOS DOCUMENTACION QUE AVALEN LOS ALCANCES TECNICOS, ECONOMICOS Y LEGALES QUE POSEE LA PROPUESTA OFERTADA POR QUIENES INTERVIENEN EN ESTE CONVENIO.
5. SUMINISTRO DE VEHICULOS PARA LA EJECUCION LOGISTICA DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN CONTRATO CON EL IMSS, EN LA LOCALIDAD DE ENSENADA B.C. Y H.R.B.69 (IMSS BIENESTAR) ASI COMO LA LOCALIDAD DE MEXICALI B.C, SAN FELIPE B.C. Y SAN LUIS RIO COLORADO SON.
6. SUMINISTRO DE MATERIAL Y EQUIPO PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN CONTRATO CON EL IMSS, EN LA LOCALIDAD DE ENSENADA B.C. Y H.R.B.69 (IMSS BIENESTAR).
7. LLEVAR A CABO EL PROCESO DE FACTURACION Y COBRANZA DE LOS BIENES Y/ O SERVICIOS QUE SE ENTREGUEN AL IMSS CON CARGO AL CONTRATO DERIVADO DE LA PARTICIPACION EN LA LICITACION REFERIDA.

PARTICIPANTE "B": ***MARIANA GARCIA MORINEAU. SE OBLIGA A:***

1. ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE QUE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO RESPECTIVO, SE REALICE CUMPLIENDO CABALMENTE CON LA NORMATIVA DE LA MATERIA Y LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION, EN LA LOCALIDAD DE TIJUANA B.C., TECATE B.C. Y ROSARITO B.C.
2. SUMINISTRO DE VEHICULOS PARA LA EJECUCION LOGISTICA DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN CONTRATO CON EL IMSS, EN LA LOCALIDAD DE TIJUANA B.C., TECATE B.C. Y ROSARITO B.C.
3. SUMINISTRO DE MATERIAL Y EQUIPO PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN CONTRATO CON EL IMSS, EN LA LOCALIDAD DE TIJUANA B.C., TECATE B.C. Y ROSARITO B.C.

SEGUNDA.- **REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.**

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL PARTICIPANTE "A" POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL RAMON JAVIER MENENDEZ PEREZ, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NO. LA-50-GYR-050GYR003-N-109-2024, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- **DEL COBRO DE LAS FACTURAS.**

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE "A", PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESTE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR003-N-109-2024.

CUARTA.- **VIGENCIA.**

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR003-N-109-2024, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- **OBLIGACIONES.**

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA DE SERVICIOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR003-N-109-2024 EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **"LAS PARTES"** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE ENSENADA BAJA CALIFORNIA, EL DÍA 03 DE JULIO DE 2024.

"EL PARTICIPANTE A" **PEST CONTROL BAJA S.A. DE C.V.**	**"EL PARTICIPANTE B"** **MARIANA GARCIA MORINEAU**
RAMON JAVIER MENENDEZ PEREZ **REPRESENTANTE COMUN**	**MARIANA GARCIA MORINEAU**

PUNTO 6 INCISO Q)

NATIONAL PESTCONTROL
SOCIO No. 193013

LICENCIA FEDERAL DE LA SECRETARIA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA NUM.
93-181

LICENCIA ESTATAL
05-02A045

GMP
Galardón Mundial al Prestigio

ENSENADA B.C.
ALDAMA No. 254
ENTRE CORTEZ Y AGUILAS
COL. INDEPENDENCIA,
TEL: (646) 176-09-65,
FAX: 177 19 21,

SOCIO No. 1

SUC. SAN QUINTIN
CARRETERA TRANSPENINSULAR
No. 13118
TEL. (616) 165-36-01
LICENCIA ESTATAL
06-02A049

SUC. GUERRERO NEGRO BAJA CALIF. SUR
DOM. CONOCIDO
TEL. 01 (615) 157-18-15

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

YO, **RAMON JAVIER MENÉNDEZ PEREZ,** EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **PEST CONTROL BAJA S.A DE C.V,** Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6, INCISO Q) DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL NUMERO LA-50-GYR-050GYR003-N-109-2024, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL REPRESENTANTE, LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, Y LOS ADMINISTRADORES Y/O CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DESCRITOS A CONTINUACIÓN:

NOMBRE	CARÁCTER QUE OSTENTA (REPRESENTANTE, LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, Y LOS ADMINISTRADORES Y/O CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN)
FRANCISCO JAVIER MENENDEZ MOTA	REPRESENTANTE LEGAL/ACCIONISTA/ADMINISTRADOR
FRANCISCO NAYEL MENENDEZ PEREZ	REPRESENTANTE LEGAL/ACCIONISTA
RAMON JAVIER MENENDEZ PEREZ	REPRESENTANTE LEGAL/ACCIONISTA
[redacted]	ACCIONISTA

LAS PERSONAS DESCRITAS CON ANTELACIÓN NO DESEMPEÑAN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS DE CONFORMIDAD A LOS SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL NUMERO LA-50-GYR-050GYR003-N-109-2024.

SE ELIMINÓ NOMBRE DE SOCIOS EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP.

MEXICALI B.C. A 09 DE JULIO DE 2024

ATENTAMENTE

MAE. RAMÓN JAVIER MENÉNDEZ PÉREZ
REPRESENTANTE COMUN

SE ELIMINO CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAIP.

EXTINGUIDORES DE OCCIDENTE

PUNTO 6 INCISO Q)

FORMATO DE MANIFESTACIÓN CONFLICTO DE INTERES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. LA-50-GYR-050GYR003-N-109-2024,

YO, **MARIANA GARCIA MORINEAU,** EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PERSONA FISICA, **MARIANA GARCIA MORINEAU.**, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL REPRESENTANTE, LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, Y LOS ADMINISTRADORES Y/O CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DESCRITOS A CONTINUACIÓN:

NOMBRE	CARÁCTER QUE OSTENTA (REPRESENTANTE, LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, Y LOS ADMINISTRADORES Y/O CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN)
MARIANA GARCIA MORINEAU	REPRESENTANTE

LAS PERSONAS DESCRITAS CON ANTELACIÓN NO DESEMPEÑAN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS DE CONFORMIDAD A LOS SEÑALADO EN EL ARTÍCULO **49** FRACCIÓN **IX** DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL NO LA-50-GYR-050GYR003-N-109-2024 .

MEXICALI B.C. A 09 DE JULIO DE 2024

ATENTAMENTE.

MARIANA GARCIA MORINEAU
PARTICIPANTE "B"

SE ELIMINO CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAIP.

ANEXO 2 (DOS)

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.

FECHA: 26 de julio de 2024

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17220228446421190304577

Clave de R.F.C.: PCB900924348

Nombre, Denominación o Razón Social: PEST CONTROL BAJA SA DE CV

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se informa que derivado de la búsqueda de la información, su situación fiscal emite Opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 26 de julio de 2024.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales será vigente hasta las 23:59:59 del día de la emisión de la misma.

Usted tiene registrado(s) [redacted]

NOTAS:

1.- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.

2.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

3.- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

4.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.

5.- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.

6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

SE ELIMINÓ NUMERO DE TRABAJADORES EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION III Y 118 DE LAFTAIP.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

El IMSS es el instrumento básico de Seguridad Social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

[redacted]

SE ELIMINÓ CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL, SECUENCIA NOTARIAL, NUMERO DE SERIE Y CODIGO QR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION III Y 118 DE LAFTAIP.

PEST CONTROL BAJA, S. A. DE C.V.

029

FUMIGACION COMERCIAL, INDUSTRIAL, MARITIMA Y RESIDENCIAL.
VENTA, RENTA Y RECARGA DE EXTINGUIDORES

INFONAVIT

Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 03 de Julio de 2024

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

SE ELIMINO NÚMERO DE TRABAJADORES, FOLIO, SELLO DIGITAL, CODIGO QR Y CADENA ORIGINAL POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN I, III Y 118 DE LA LFTAIP.

Folio: 0001638400/2024
RFC: PCB900924348
Nombre o Razón Social: PEST CONTROL BAJA SA DE CV

Estimado Patrón:

2024En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **03 de Julio de 2024 y 09:46:01** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Si se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con [redacted] **activo(s)** ante el Infonavit al 2do. Bimestre de 2024.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal, no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

[redacted]

NATIONAL PESTCONTROL
SOCIO No. 133612

LICENCIA FEDERAL DE LA SECRETARIA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA
NUM. 93-181

LICENCIA ESTATAL
05-02A045

GMP

ENSENADA B.C.
ALDAMA No. 254
ENTRE CORTEZ Y AGUILAS
COL. INDEPENDENCIA
TEL: (646) 176-09-65,
FAX: 177 19 21,

SOCIO No. 1

SUC. SAN QUINTIN
CARRETERA TRANSPENINSULAR
No. 13118
TEL. (616) 155-36-01
LICENCIA ESTATAL
06-02A049

SUC. GUERRERO NEGRO BAJA
CALIF. SUR
DOM. CONOCIDO
TEL. 01 (615) 157-18-15

www.pestcontrolbaja.com.mx servicioaclientes@pestcontrolbaja.com.mx [redacted]

SERVICIO * EXPERIENCIA * TECNICA * Y CORTESIA

*** POR SU SEGURIDAD ! NO CORRA RIESGOS... * TRABAJE CON PROFESIONALES ****

SE ELIMINÓ CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

NATIONAL PESTCONTROL
SOCIO No. 193013

LICENCIA FEDERAL DE LA SECRETARIA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA NUM. 93-181

LICENCIA ESTATAL 05-02A045

GMP

ENSENADA B.C.
ALDAMA No. 254
ENTRE CORTEZ Y AGUILAS
COL. INDEFENDENCIA,
TEL: (646) 176-09-66,
FAX: 177 10 21,

SOCIO No. 1

SUC. SAN QUINTIN
CARRETERA TRANSPENINSULAR
No. 13118
TEL. (616) 165-16-01
LICENCIA ESTATAL 06-02A049

SUC. GUERRERO NEGRO BAJA CALIF. SUR
DOM. CONOCIDO
TEL. 01 (615) 157-18-15

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6 INCISO M) FRACCION III

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR003-N-109-2024

Acuse de recepción de "CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES", Positiva, Vigente como se enmarca en el pinto 6 Inciso M) Fracción III de las bases de la convocatoria.

SE ANEXA OPINION DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES POSITIVA Y VIGENTE.

SE ELIMINO CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN I Y

118 DE LA LFTAIP.

PEST CONTROL BAJA, S. A. DE C.V.

024

FUMIGACION COMERCIAL, INDUSTRIAL, MARITIMA Y RESIDENCIAL.
VENTA, RENTA Y RECARGA DE EXTINGUIDORES

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
24NC6804002	PCB900924348

SE ELIMINÓ CORREO ELECTRONICO, CADENA ORIGINAL, SELLOS DIGITAL Y CODIGO QR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP

Nombre, Denominación o Razón social

PEST CONTROL BAJA SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 03 de julio de 2024, a las 09:35 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.38. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.38. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.38. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024. NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.38. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024. INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

[redacted]

GOBIERNO DE MÉXICO HACIENDA SAT

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

NATIONAL PESTCONTROL
SOCIO No. 103010

LICENCIA FEDERAL DE LA SECRETARIA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA NUM. 93-181

LICENCIA ESTATAL 05-02A045

GMP

ENSENADA B.C.
ALDAMA No. 254
ENTRE CORTEZ Y AGUILAS
COL. INDEPENDENCIA
TEL: (646) 176-03-65,
FAX: 177 19 21,

SOCIO No. 1

SUC. SAN QUINTIN
CARRETERA TRANSPENINSULAR
No. 13118
TEL. (616) 165-36-01
LICENCIA ESTATAL 06-02A049

SUC. GUERRERO NEGRO BAJA CALIF. SUR
DOM. CONOCIDO
TEL. 01 (615) 157-18-15

www.pestcontrolbaja.com.mx servicioaclientes@pestcontrolbaja.com.mx [redacted]

SERVICIO * EXPERIENCIA * TECNICA * Y CORTESIA

* POR SU SEGURIDAD ! NO CORRA RIESGOS... * TRABAJE CON PROFESIONALES **

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

6.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

0.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.30. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

SE ELIMINO CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

SE ELIMINÓ CADENA ORIGINAL, SELLOS DIGITAL Y CODIGO QR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP

[redacted]

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

GOBIERNO DE MÉXICO HACIENDA SAT

www.pestcontrolbaja.com.mx servicioaclientes@pestcontrolbaja.com.mx [redacted]

LICENCIA FEDERAL DE LA SECRETARIA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA NUM. 93-181

LICENCIA ESTATAL 05-02A045

ENSENADA B.C.
ALDAMA No. 254
ENTRE CORTEZ Y AGUILAS
COL. INDEPENDENCIA
TEL: (646) 176-03-43,
FAX: 177 10 21,

SOCIO No. 1

SUC. SAN QUINTIN
CARRETERA TRANSPENINSULAR
No. 13116
TEL. (616) 165-36-01
LICENCIA ESTATAL 06-02A049

SUC. GUERRERO NEGRO BAJA CALIF. SUR
DOM. CONOCIDO
TEL. 01 (615) 157-18-15

SERVICIO * EXPERIENCIA * TECNICA * Y CORTESIA

* POR SU SEGURIDAD ! NO CORRA RIESGOS... * TRABAJE CON PROFESIONALES **

FECHA: 26 de julio de 2024

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17220259677831190349070

Clave de R.F.C.: GAMM880110IF2

Nombre, Denominación o Razón Social: MARIANA GARCIA MORINEAU

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se informa que derivado de la búsqueda de la información, su situación fiscal emite Opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 26 de julio de 2024.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales será vigente hasta las 23:59:59 del día de la emisión de la misma.

Usted tiene registrado(s) [redacted]

NOTAS:

1.- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.

2.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

3.- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

4.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.

5.- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.

6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

SE ELIMINÓ NÚMERO DE TRABAJADORES EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP.

El IMSS es el instrumento básico de Seguridad Social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

[redacted]

[redacted]

SE ELIMINO FOLIO, SELLO DIGITAL, CODIGO QR Y REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN I, III Y 118 DE LA LFTAIP.

EXTINGUIDORES DE OCCIDENTE

INFONAVIT

Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 11 de Junio de 2024

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio:	0001519022/2024
RFC:	GAMM880110IF2
Nombre o Razón Social:	MARIANA GARCIA MORINEAU

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **11 de Junio de 2024** y **18:47:54** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que SI se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo.**

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

[redacted]

SE ELIMINO FOLIO, SELLO DIGITAL, CODIGO QR Y REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN I, III Y 118 DE LA LFTAIP.

EXTINGUIDORES DE OCCIDENTE

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
24NC6984666	GAMM880110IF2

Nombre, Denominación o Razón social

MARIANA GARCIA MORINEAU

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 03 de julio de 2024, a las 22:55 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

SE ELIMINÓ CADENA ORIGINAL, SELLOS DIGITAL Y CODIGO QR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP.

[redacted]

SE ELIMINO CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

Tel. 646 1172145
Dudas o aclaraciones: (646) 369 - 83762
[redacted]

EXTINGUIDORES DE OCCIDENTE

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

SE ELIMINÓ CORREO ELECTRONICO, CADENA ORIGINAL, SELLOS DIGITAL Y CODIGO QR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP.

[redacted]

[redacted]

ANEXO 3 (TRES)

OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

OFICIO No. 029001-140100/697/24

Mexicali, B. C., a 01 de febrero de 2024

Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado
Titular de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento
Ciudad.-

En seguimiento a la contratación del **Recarga de Extinguidores 2024**, me permito informarle que se ha asignado al funcionario como administradores del contrato que se genere, con los siguientes particulares: Ing. Abelardo Pérez De León Encargado del Depto. de Conservación y Servicios Generales, domicilio: Calzada Cuauhtemoc No. 300 Colonia Aviación, Mexicali, B.C. RFC: PELA8104248Z4, CURP: PELA810424HBCRNB03, Correo Electrónico: Abelardo.perezd@imss.gob.mx Teléfono: 686 564700 ext. 31228 con fundamento en el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Aceptación

Ing. Abelardo Pérez De León
Encargado del Depto. de
Conservación y Servicios Generales

Sin otro asunto de momento me permito enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

L.C. Juan Carlos Hernández Rodriguez
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
En Baja California

ANEXO 4 (CUATRO)

FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

IMSS	**Instituto Mexicano del Seguro Social** **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California** **Jefatura de Servicios Administrativos** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	**050GYR003N10924-001-00** **NO. CONTRATO** **LA-50-GYR-050GYR003-N-109-2024** **LICITACION PUBLICA** **C4M0107** **NO. INTERNO**

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS **11°** Y **36°** DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----
ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA). CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ESPECIFICAR QUE TIPO DE CONTRATO, SI ES DE ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO, ETC) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (ESPECIFICAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE LLEVÓ A CABO, LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EN SU CASO, EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO)**, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESE NTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO **179** DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS **279** Y/O **280** DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO **63** DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

CHUBB

Chubb Fianzas Monterrey
Aseguradora de Caución

IMSS COORD. DELEG. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RECIBIDO
31 JUL 2024
OFICINA DE CONTRATOS

Para verificar los datos del presente documento, usted puede consultar nuestro sitio web www.chubbfianzasmonterrey.com, enviar un correo a autentificacion@chubb.com o comunicarse a los teléfonos 01 800 01 825432
VALIDA

POLIZA DE FIANZA

EXPEDICION
31-07-2024

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
392,380.96	PESOS	2292617	0	0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 392,380.96 TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 96/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 16/07/2024 AL 31/12/2024

SE ELIMINO NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, ASIMISMO CADENA DE FIRMA DIGITAL, CÓDIGO QR Y LÍNEA DE VALIDACIÓN POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I, III Y 118 DE LA LFTAIP.

Por: PEST CONTROL BAJA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON MARIANA GARCIA MORINEAU
Dirección: ALDAMA 254 INDEPENDENCIA ENSENADA BAJA CALIFORNIA

Ante: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección: CALZADA CUAUHTEMOC 300 AVIACION MEXICALI BAJA CALIFORNIA

"SERVICIOS DE RECARGA DE EXTINGUIDORES PARA EL EJERCICIO 2024"

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: $392,380.96 M.N. (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 96/100 M.N.) SIN INCLUIR EL I.V.A.

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR PEST CONTROL BAJA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON MARIANA GARCIA MORINEAU., CON DOMICILIO EN ALMADA #254, INDEPENDENCIA, ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO NUMERO 050GYR003N10924-001-00 NO. INTERNO C4M0107, DE FECHA 31 DE JULIO DEL 2024 Y ACTA FALLO DE PRESTACION DE SERVICIO DE FECHA 16 DE JULIO DEL 2024, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR003-N-109-2024, RELATIVO A "SERVICIOS DE RECARGA DE EXTINGUIDORES PARA EL EJERCICIO 2024";

LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 16 DE JULIO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 20240, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL PEST CONTROL BAJA, S.A. DE C.V., LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL;

AFIANZADORA CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A, EXPRESAMENTE CONSIENTE:

A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PEST CONTROL BAJA, S.A. DE C.V., A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO A PEST CONTROL BAJA, S.A. DE C.V., LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO A PEST CONTROL BAJA, S.A. DE C.V., LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN

Expedido en: OFICINA: 00552; MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS .

[redacted]

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.

CHUBB Chubb Fianzas Monterrey
Aseguradora de Caución

Para verificar los datos del presente documento, usted puede consultar nuestro sitio web www.chubbfianzasmonterrey.com, enviar un correo a autentificacion@chubb.com o comunicarse a los teléfonos 01 800 01 825432
VALIDA

POLIZA DE FIANZA

EXPEDICION
31-07-2024

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
392,380.96	PESOS	2292617	0	0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 392,380.96 TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 96/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 16/07/2024 AL 31/12/2024

Por: PEST CONTROL BAJA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON MARIANA GARCIA MORINEAU
Dirección: ALDAMA 254 INDEPENDENCIA ENSENADA BAJA CALIFORNIA

Ante: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección: CALZADA CUAUHTEMOC 300 AVIACION MEXICALI BAJA CALIFORNIA

LA CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

---------- FIN DE TEXTO ----------

SE ELIMINO NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, ASIMISMO CADENA DE FIRMA DIGITAL, CÓDIGO QR Y LÍNEA DE VALIDACIÓN POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I, III Y 118 DE LA LFTAIP.

Expedido en: OFICINA: 00552; MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

[redacted]

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.

Esta obligación de cumplimiento garantiza la ejecución de la obra y/o el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los documentos fuente afianzados, bajo los términos y especificaciones estipulados en dichos documentos, celebrado entre el Fiado y el Beneficiario.

1. Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos en los que consten con exactitud el monto de la Fianza, nombre completo y domicilios DEL (LOS) BENEFICIARIOS (S) y EL DE (LOS FIADO(S), la obligación principal afianzada, vigencia, forma en que el BENEFICIARIO (S) deberá de acreditar el incumplimiento, demás cláusulas que deberán regir la póliza y firma del representante de la Institución. Art. 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. (LISF).

2. El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de su monto, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n) conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO(S) y deberá presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante la Institución. Art. 279 de la LISF.

3. Los derechos y obligaciones derivadas de esta Fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO(S), FIADO(S), SOLICITANTE(S), CONTRAFIADOR(ES) U OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), con excepción de la garantía hipotecaria que por la Fianza haya otorgado, y estarán regidos por la LISF y en lo que no prevea por la legislación mercantil y por el Título Décimo tercero de la Parte Segunda del Libro Cuarto del Código Civil Federal (C.C.F.), relativo a la Fianza civil. Art. 32 y 183 LISF.

4. El texto de la póliza no debe contradecir las limitaciones que en la misma se establezcan.

5. La Fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero.

6. La Institución está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La Fianza no se extinguirá aun cuando el Acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR(ES) FIADO(S) el cumplimiento de la obligación principal afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el Juicio promovido en su contra. Art. 178 de la LISF.

7. La obligación de la Institución contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR(ES) O BENEFICIARIO(S) concede(n) AL (LOS) FIADO(S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de la Institución. Art. 179 de la LISF.

8. La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la Fianza si la Institución no da su consentimiento para esa novación y para garantizar con la misma Fianza la obligación novada. Art. 2220 del C.C.F.

9. La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la Fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa dicha obligación principal fiada queda sujeta a nuevos gravámenes y condiciones. Art. 2847 del C.C.F.

10. Las acciones de los Beneficiarios de la fianza en contra de la Institución tratándose de fianzas de vigencia determinada, caducan en 180 días naturales contados desde el día en que se haya hecho exigible la obligación por incumplimiento del fiado o bien, desde el día estipulado en la póliza (tratándose de fianzas de vigencia determinada o indeterminada); o bien, desde el día siguiente de aquél en que haya expirado la vigencia de la fianza (cuando la misma se haya emitido por tiempo determinado). Tratándose de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo de caducidad será el de tres años, conforme se dispone por el artículo 174 de la LISF. Una vez presentada la reclamación, habrá nacido el derecho del beneficiario para hacer efectiva la póliza, el cual quedará sujeto a la prescripción prevista por el artículo 175 de la LISF. La Institución se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación o el de tres años, lo que resulte menor. Cualquier solicitud de pago hecha por el beneficiario a la Institución, interrumpe la prescripción salvo que resulte improcedente.

11. Cuando la fianza sea a favor de Beneficiarios particulares deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que consten en la póliza de fianza respectiva, directamente ante la Institución. En caso que ésta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el Beneficiario podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien ante los Tribunales Federales o Comunes en términos de los dispuesto por los artículos 279 y 280 de la LISF. Independientemente de ello, para los casos de consultas o reclamaciones, los Solicitantes, Fiados u Obligados Solidarios, podrán acudir ante la Unidad Especializada de Atención de Consultas y Quejas de Chubb Fianzas Monterrey, Aseguradora de Caución, S.A., llamada Área de Atención Personalizada a Clientes (APC).

12. Los Beneficiarios deberán presentar su reclamación por escrito ante la Institución requiriendo el pago de la fianza, acompañando la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada por la fianza en su oficina matriz, sucursales y oficinas de servicio quien dispondrá de un plazo de 30 días contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación, para proceder a su pago o en su caso, para comunicar por escrito al Beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia. Art. 279 de la LISF. Lo anterior sin perjuicio del plazo para solicitar documentación adicional.

13. En términos del artículo 166 de la LISF, salvo pacto en contrario en el texto de la póliza de fianza, el incumplimiento de la obligación se acreditará acompañando al escrito de reclamo, la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada en términos del artículo 279 de la LISF. En caso de que el Beneficiario sea la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, se deberá observar lo previsto en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

14. Las fianzas que se emitan en moneda extranjera, se sujetarán a las disposiciones del TÍTULO 19, CAPÍTULO 19.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, mismas que están a disposición del fiado y del Beneficiario en el sitio www.cnsf.gob.mx/CUSFELECTRONICA/CUSF/CUSF19 2 y que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertase.

15. Si la Fianza es a favor de la Federación, del Distrito Federal de los Estados y de los Municipios, su procedimiento de cobro se hará conforme al Art. 282 de la LISF.

16. Si la Institución no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo siguiente: Las obligaciones en moneda nacional se denominarán en unidades de inversión, a partir de la fecha de su exigibilidad, de acuerdo con el Art. 283 de la LISF y su pago se hará en moneda nacional al valor que dichas unidades de Inversión tengan a la fecha en que se efectúe el mismo. Al respecto, la Institución pagará un interés moratorio sobre la obligación denominada en unidades de inversión conforme a los dispuesto en el párrafo anterior, cuya tasa será igual al resultado de multiplicar por 1.25 el costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión de las Instituciones de Banca Múltiple del país, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a cada uno de los meses en que exista mora. Los intereses moratorios se generarán por día, a partir de la fecha del vencimiento de los plazos referidos y hasta el día en que se efectúe el pago. Para su cálculo, las tasas de referencia a que se refiere este artículo deberán dividirse entre trescientos sesenta y cinco y multiplicar el resultado por el número de días correspondientes a los meses en los que persista el incumplimiento.

17. La Institución podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos Judiciales en los cuales haya otorgado esta Fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que de ésta derive, así como en los procesos que se sigan al Fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, la Institución será llamada a dicho proceso o juicio para que éste a sus resultas. Art. 287 de la LISF.

18. Las autoridades federales, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, deberán informar, a solicitud de la Institución, sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza y resolver, dentro de los treinta días siguientes a su recepción, las solicitudes de cancelación de la Fianza. Art. 293 de la LISF.

19. La Institución se considera de acreditada solvencia por las Fianzas que expida Art. 16 de la LISF.

20. Al admitir las fianzas las Autoridades Federales y Locales no podrán calificar la solvencia de las Instituciones, ni exigir su comprobación o la constitución de garantías que las respalden. Art. 18 de la LISF.

21. Ninguna autoridad fijará mayor importe a las Fianzas que otorguen las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. Art. 18 de la LISF.

22. El pago de la Fianza, subroga a la Institución en todos los derechos acciones y privilegios de (los) acreedor(es) a quien(es) se le(s) haya pagado, relacionados con la obligación afianzada. La Fianza se extinguirá si por culpa o negligencia del (los) acreedor(es) la Institución no puede subrogarse en esos derechos acciones y privilegios en contra de su(s) deudores FIADO(S) Art. 177 de la LISF y 2830 y 2845 del C.C.F.

23. Las reclamaciones a esta fianza incluirán: fecha de reclamo, número de fianza, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del fiado y del beneficiario, del representante, en su caso, domicilio del beneficiario para oír y recibir notificaciones, descripción de obligación garantizada, referencia del contrato fuente, descripción del incumplimiento que motiva la reclamación acompañando la documentación soporte, y el importe originalmente reclamado, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza (CUSF Capítulo 4.2.8 fracción VIII).

24. Las obligaciones de esta póliza cesarán si el (los) beneficiario(s) en los términos del artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones de carácter general a que se refiere dicho artículo, fuere(n) condenado(s) mediante sentencia ejecutoriada, por cualquier delito vinculado Contra la Salud (Narcotráfico), Encubrimiento y/u Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, Terrorismo y/u Delincuencia Organizada en Territorio Nacional, o si el nombre del (los) beneficiario(s) o su(s) nacionalidad(es) es (son) publicado(s) en alguna lista oficial relativa a los delitos citados, sea de carácter nacional o extranjera proveniente de un Gobierno con el cual el Gobierno Mexicano tenga celebrado algún tratado internacional en la materia antes mencionada. En su caso, las obligaciones de la póliza serán restauradas una vez que la Compañía tenga conocimiento de que el nombre del (de los) beneficiario(s) deje(n) de encontrarse en las listas antes mencionadas.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.

Chubb Fianzas Monterrey, Aseguradora de Caución, S.A
Paseo de la Reforma 250
Torre Niza Piso 7
Col. Juárez, Cuauhtémoc
C.P. 06600 Cd. de México

O +52 (55) 5258-5800
W www.chubb.com/mx

Ciudad de México a 2 de septiembre de 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CHUBB

Ref: Contestación a la solicitud de validación de Póliza de Fianza/Certificado de Caución.

Nos referimos a la solicitud que nos formula en el sentido de verificar la validación de la Póliza de Fianza/Certificado de Caución número 2292617 / 0 y linea de validación 0927CBE5F5 con el Fiado/Contratante PEST CONTROL BAJA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON MARIANA GARCIA MORINEAU.

Sobre el particular se les informa, que se ha realizado la búsqueda en nuestro sistema y nos permitimos afirmar que dicha póliza si fue expedida por Chubb Fianzas Monterrey, Aseguradora de Caución, S.A.

La presente validación fue realizada obteniendo el siguiente Folio de [redacted]

SE ELIMINO LÍNEA DE VALIDACIÓN POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I, III Y 118 DE LA LFTAIP.

Act. Eduardo López Medina.
Director Técnico
Chubb Fianzas Monterrey Aseguradora de Caución, S. A.